



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN CASOS DE  
EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS  
FUNDAMENTALES

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTORES**

CARLOS HORACIO DEL SOLAR PATRÓN  
ORCID: 0000-0001-8909-2500

CROMWELL ANTONIO MONTENEGRO SALDAÑA  
ORCID: 0000-0002-9355-8139

**ASESOR**

DR. JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS  
ORCID: 0000-0002-0675-2196

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

**LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Del Solar Patron, C. H., & Montenegro Saldaña, C. A. (2023). *La discriminación en la elección de autoridades en casos de empate técnico en Perú y la vulneración de derechos fundamentales* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Carlos Horacio Del Solar Patron
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	06149137
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0001-8909-2500">https://orcid.org/0000-0001-8909-2500</a>
<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Cromwell Antonio Montenegro Saldaña
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	06146082
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-9355-8139">https://orcid.org/0000-0002-9355-8139</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	José Mario Ochoa Pachas
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	07588319
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-0675-2196">https://orcid.org/0000-0002-0675-2196</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Yda Rosa Cabrera Cueto
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	06076309
<b>Secretario del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Jessica Patricia Huali Ramos Vda. de Afan
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	42686844
<b>Vocal del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marcos Enrique Tume Chunga
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
<b>Datos de la investigación</b>	

<b>Título de la investigación</b>	La discriminación en la elección de autoridades en casos de empate técnico en Perú y la vulneración de derechos fundamentales
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como presidente, la MAG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA. DE AFAN como secretario y el MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

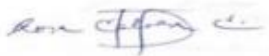
**LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN CASOS DE  
EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS  
FUNDAMENTALES**

Presentado por el bachiller:

**CARLOS HORACIO DEL SOLAR PATRON**

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **DIECISEIS (16)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 20 de noviembre del 2023.



**PRESIDENTE**  
DRA. YDA ROSA CABRERA  
CUETO



**SECRETARIO**  
MAG. JESSICA PATRICIA  
HUALI RAMOS Vda. DE  
AFAN



**VOCAL**  
MAG. MARCOS ENRIQUE  
TUME CHUNGA

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como presidente, la MAG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA. DE AFAN como secretario y el MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

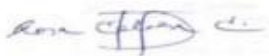
**LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN CASOS DE  
EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS  
FUNDAMENTALES**

Presentado por el bachiller:

**CROMWELL ANTONIO MONTENEGRO SALDAÑA**

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **DIECISEIS (16)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 20 de noviembre del 2023.



**PRESIDENTE**  
DRA. YDA ROSA CABRERA  
CUETO



**SECRETARIO**  
MAG. JESSICA PATRICIA  
HUALI RAMOS Vda. DE  
AFAN



**VOCAL**  
MAG. MARCOS ENRIQUE  
TUME CHUNGA

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo José Mario Ochoa Pachas docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

### **LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN CASOS DE EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

De los bachilleres Carlos Horacio Del Solar Patrón y Cromwell Antonio Montenegro Saldaña, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 27 de diciembre de 2023



---

José Mario Ochoa Pachas

DNI 07588319



## **DEDICATORIA**

Al Omnipotente hacedor. A mi amada madre, que, con su amor, me impulsó por el camino del bien en la vida y al Mg. Vladimir Alonso Garay Visso, quien fue la persona que me motivó a incursionar en el campo de las leyes.

Carlos Del Solar

A mi familia, permanentes impulsores de mis aprendizajes.

Cromwell Montenegro

### **AGRADECIMIENTOS**

A la Universidad Autónoma del Perú por acogernos en sus claustros académicos y brindarnos la oportunidad de formarnos en el campo del Derecho y al staff de docentes por el nivel académico mostrado en las cátedras, por el apoyo y la paciencia que tuvieron para guiarnos, brindando sus conocimientos, sugerencias y, que fueron la inyección de energía en el momento indicado, para asumir los retos que exige formarse profesionalmente.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>3</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>6</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>7</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática .....	11
1.2. Formulación del problema .....	13
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos .....	17
1.5. Limitaciones de la investigación .....	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios .....	20
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....	31
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	42
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de la investigación .....	48
3.2. Escenario de estudio y participantes .....	48
3.3. Supuestos categóricos .....	49
3.4. Categorías - Operacionalización.....	50
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	50
3.6. Procesamiento de los datos .....	51
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis y síntesis de las categorías de estudio .....	53
4.2. Interpretación de las preguntas .....	61
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones .....	64
5.2. Conclusiones .....	65
5.3. Recomendaciones .....	66
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Relación de distritos por año de elección
Tabla 2	Proceso de categorización 1
Tabla 3	Proceso de categorización 2
Tabla 4	Proposiciones teóricas
Tabla 5	Interpretación
Tabla 6	Relaciones empíricas
Tabla 7	Contrastación de proposiciones e Interpretaciones
Tabla 8	Selección de las mejores teorías
Tabla 9	Reformulación de la teoría
Tabla 10	Cuadro de categorización
Tabla 11	Sujetos participantes
Tabla 12	Guía de entrevistas
Tabla 13	Datos obtenidos pregunta 1
Tabla 14	Datos obtenidos pregunta 2
Tabla 15	Datos obtenidos pregunta 3
Tabla 16	Datos obtenidos pregunta 4
Tabla 17	Datos obtenidos pregunta 5
Tabla 18	Datos obtenidos pregunta 6
Tabla 19	Interpretación de las preguntas

# LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN CASOS DE EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

CARLOS HORACIO DEL SOLAR PATRON  
CROMWELL ANTONIO MONTENEGRO SALDAÑA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

La presente investigación analiza el fenómeno que ocurre en la realidad nacional producto de las elecciones de autoridades, en los casos que se producen empates en los resultados, entre las organizaciones que resultan primeras en la votación, situación que finalmente es resuelta a través de un mandato jurídico, pero, sólo para determinado tipo de elección de autoridades, en ese sentido, colisiona con el enfoque de la democracia y el derecho fundamental de elegir y ser elegido, señalado en la constitución Política del Perú. La relevancia del tema involucra el sentir de quienes participan en los procesos electorales, por ello se planteó objetivos que analicen el origen y la manera cómo la distinción por el tipo de elección afecta los derechos constitucionales. La investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo hermenéutico, enfocado en comprender o explicar el comportamiento del sistema electoral, y basado en la interpretación, e indagación de situaciones naturales en el contexto social que presenta la problemática. Se concluyó, en dos posturas, la que defiende la no afectación basada en el principio de legalidad y, la que plantea el reconocimiento del hecho o fenómeno jurídico bajo una praxis que desconoce los derechos fundamentales.

**Palabras clave:** derecho fundamental, empate técnico, elecciones, discriminación

# DISCRIMINATION IN THE ELECTION OF AUTHORITIES IN CASES OF A TECHNICAL TIE IN PERU AND THE VIOLATION OF FUNDAMENTAL RIGHTS

CARLOS HORACIO DEL SOLAR PATRON  
CROMWELL ANTONIO MONTENEGRO SALDAÑA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## ABSTRACT

The present investigation analyzes the phenomenon that occurs in the national reality as a result of the elections of authorities, in cases where there are ties in the results, between the organizations that come first in the vote, a situation that is finally resolved through a mandate legal, but, only for a certain type of election of authorities, in that sense, it collides with the approach of democracy and the fundamental right to choose and be elected, indicated in the Political Constitution of Peru. The relevance of the topic involves the feelings of those who participate in the electoral processes, which is why objectives were set to analyze the origin and the way in which the distinction by the type of election affects constitutional rights. The research was carried out under a qualitative hermeneutic approach, focused on understanding or explaining the behavior of the electoral system, and based on the interpretation and investigation of natural situations in the social context that presents the problem. It was concluded, in two positions, one that defends non-affectation based on the principle of legality and one that proposes the recognition of the legal fact or phenomenon under a praxis that ignores fundamental rights.

**Keywords:** fundamental right, technical tie, elections, discrimination

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación analiza el fenómeno que ocurre en la realidad nacional producto de las elecciones de autoridades las cuales se ejecutan bajo mandato jurídico y sólo para determinado tipo de elección de autoridades, situación que colisiona con el enfoque de la democracia y el derecho fundamental de elegir y ser elegido, señalado en la constitución política del Perú.

La relevancia del tema involucra el sentir de las personas que participan en los procesos electorales, ante ello se ha planteado objetivos que analicen el origen y la manera como la distinción por tipo de elección afecta los derechos otorgados por el ordenamiento constitucional.

Tomando en cuenta que la democracia es un mecanismo que, bajo su enfoque de organización, se convierte en un orden social bajo el respeto de derechos humanos y que el mismo es construido por los individuos en base a decisiones colectivas mediante mecanismos de participación otorgando legitimidad a la voluntad de cumplir y respetar aquello que fue producto de una decisión libre. En ese sentido, se postula que cualquier mecanismo, para el presente caso; que afecte el derecho de elegir y de ser elegido no debe estar por encima de los derechos fundamentales.

Entonces partiendo de resultados electorales de elecciones de ámbito local en donde se presentan resultados con empate técnico, casos distritos de Copa, Cusipata y Quehue en el proceso de elecciones municipales 2010, Acas, Pillpinto y Santa Bárbara de Carhuacayan en el proceso de elecciones municipales 2014, Corosha, Saucepampa, Tibillo y Tuti en el proceso de elecciones municipales 2018, y Juan Espinoza Medrano, Leimebamba y Mariscal Castilla en el proceso de elecciones municipales 2022, los cuales finalmente estarían otorgando cargos de elección popular, en base a una suerte de azar, se concibe la observación de que finalmente

no estaría primando la democracia representativa amparada en la carta magna a través de la participación ciudadana. Además, la normativa electoral solo considera alternativas de segunda elección para elecciones regionales y presidenciales.

La pretensión de la presente investigación busca dilucidar que la resolución de casos de empate técnico genera discriminación por tipo de elección en el Perú que consecuentemente, no cumple con la voluntad popular limitando el ejercicio de participación ciudadana.

Para finalizar, el presente trabajo de investigación está compuesto por 5 capítulos los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I, problema de investigación, en el cual se abordó la realidad problemática, se formula el problema de investigación, el planteamiento de los objetivos, así como la justificación y limitaciones de la investigación.

Capítulo II, marco teórico, en esta sección se mencionaron antecedentes del estudio, la base teórica, y las bases de definiciones jurídicas.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se estableció el paradigma, tipo y diseño de investigación, así como los instrumentos de recolección de información.

Capítulo IV, descripción de resultados, se realiza un análisis e interpretación tomando como base la información recopilada para entender conceptos y opiniones.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en este acápite se deliberan las posturas que responden al supuesto categórico, para establecer las conclusiones, y recomendar alternativas de solución al problema.



**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

El presente trabajo de investigación denominado la discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú y la vulneración de derechos fundamentales, muestra una realidad que ha sido dejada de lado en relación a los principios democrático y jurisdiccional electoral.

El Perú es un país de democracia representativa con algunos mecanismos de democracia directa, la cronología de los procesos electorales está vinculada a la forma cómo se adoptan las decisiones políticas, quiénes participan y bajo qué reglas.

Jáuregui (2010) expone que, los procesos electorales aplican normas, relacionadas a la conformación del sistema electoral peruano, a través de tres organismos; el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), que administra justicia en materia electoral y fiscaliza; la organización y ejecución del proceso a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); y, el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), que es el encargado de proveer la información respecto de los ciudadanos que se encuentran habilitados para ejercer el derecho de sufragio, información que se encuentra registrada en el padrón electoral el cual es actualizado, con sujeción a las normas vigentes.

En la realización del proceso electoral, participan los actores electorales, a saber:

- a) Las organizaciones políticas,
- b) Los ciudadanos,
- c) Los miembros de mesa y,
- d) Los organismos que conforman el sistema electoral.
- e) Los organismos de observación especializados para el fin electoral, tanto nacional como internacional.

El acto electoral, se ejecuta y finaliza el día de la elección, este acto comprende tres etapas:

Primera etapa.

La etapa de la instalación de las mesas de sufragio, mediante el cual las personas designadas como miembros de mesa instalan las mesas tomando en cuenta la hora y recepción del material de acuerdo con las cantidades de los ciudadanos contenidos en los padrones electorales.

Segunda etapa.

La etapa de la votación, mediante la cual los ciudadanos habilitados deciden por las opciones en contienda.

Tercera etapa.

La etapa de escrutinio de los votos, la cual se encuentra a cargo de los miembros de mesa, quienes dan por finalizado el acto de votación, e inician el conteo de las cédulas de sufragio para, finalmente, determinar los resultados que luego se transcriben en el formato del acta de escrutinio.

Sin embargo, la suma final del cómputo de los votos, en los casos que el resultado electoral no define al ganador de la elección, debido a que la suma de los votos válidamente emitidos da como resultado que dos de las organizaciones políticas comparten el primer lugar, por haber obtenido igual número de votos, se denomina empate técnico.

Si bien la historia de las elecciones en el Perú registra situaciones observables, debido a hechos y situaciones que han conllevado a cuestionar la transparencia, que las elecciones que involucran elegir autoridades de ámbito local en el Perú, en los distritos en que se presentan la situación señalada (empate técnico) se resuelva en

base a un sorteo, es un hecho que quiebra el sistema de elección, el enfoque de la democracia e incumple el marco normativo constitucional.

Además, se precisa que, en los casos de los procesos de elecciones para elegir autoridades de ámbito regional o presidencial, se aplica la segunda vuelta electoral, hecho observable, que diferencia, distingue o discrimina a las elecciones de ámbito local, para elegir a sus representantes.

A continuación, se muestra información de los distritos en donde se produjo empate técnico en las últimas 4 elecciones municipales:

**Tabla 1**

*Relación de distritos por año de elección*

ELECCIONES MUNICIPALES				
AÑO	DISTRITOS			
<b>2010</b> (Ver anexo 9)	COPA	CUSIPATA	QUEHUE	
<b>2014</b> (Ver anexo 10)	ACAS	PILLPINTO	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	
<b>2018</b> (Ver anexo 11)	COROSHA	SAUCEPAMPA	TIBILLO	TUTI
<b>2022</b> (Ver anexo 12)	JUAN ESPINOZA MEDRANO	LEIMEBAMBA	MARISCAL CASTILLA	

*Nota.* Infogob. Jurado Nacional de Elección

## 1.2. Formulación del problema

El impacto que genera, al presentarse un hecho que exceptúa las reglas constitucionales y que se rige por ellas, genera insatisfacción de una determinada población, falta de respeto y discriminación tanto para ciudadanos que eligen, como para candidatos que tienen la esperanza de representar a una población como parte de la clase política.

Para Sierra (2015) los estados modernos son el resultado de procesos de democratización que provienen de períodos no democráticos y conflictos sociales. En

la actualidad, se siguen presentando niveles de irrespeto a las normas que fundamentan el Estado de derecho y su incumplimiento desprotege derechos ciudadanos, por lo que la consolidación de las democracias solo se encuentra en el papel.

Hurtado y Toro (2005) sostienen que muchos investigadores precisan que con la elaboración de una pregunta que sintetiza en forma clara y concisa el planteamiento de un problema se consigue una excelente formulación.

### ***Problema general***

¿De qué manera la discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú garantiza conforme a ley los derechos de elección?

**Tabla 2**

*Proceso de categorización 1*

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
La vulneración del derecho fundamental a participar en la vida política del país	Afectación de derechos de participación en la vida política Ámbito de elección

**Tabla 3**

*Proceso de categorización 2*

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
La discriminación de la elección de autoridades por los casos de empate técnico	Discriminación en las elecciones de autoridades Desigualdad social

### ***Preguntas específicas***

¿De qué manera se afectan los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos en los casos de empate técnico?

¿De qué manera la discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico, impactan en el derecho fundamental de participar en la vida política del país?

### **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

#### ***Justificación general***

Las elecciones, son los mecanismos que utilizan las sociedades demócratas, para elegir a las personas que dirigirán, representarán y serán los responsables de la gestión e intereses de la comunidad para lograr su desarrollo social.

Bajo este precepto se encuentra señalado en el ordenamiento, que regula la vida de la sociedad, el anhelo y la pretensión de construir una sociedad con estado de derecho y, este objetivo o visión, exige que ésta sea capaz de regirse a sí misma mediante un conjunto de normas coherentes, sin contradicciones o imposiciones y así asegurar el equilibrio en las relaciones entre los individuos de la sociedad.

El derecho tiene una connotación notable, ya que es parte de la evolución en el camino de la mejora continua aplicada al ordenamiento social, cuya pretensión es garantizar su cumplimiento y el respeto de sus ciudadanos, los cuales son parte de los procesos electorales en todos sus niveles presidencial, congresal, regional, municipal, entre otros, y que éstos se realicen beneficiando a las sociedades en el camino del respeto, no infringiendo leyes ni plazos.

Crespo (1995) señala que la celebración de comicios, en sí misma, no garantiza que los propósitos de la democracia se cumplan. Ello depende del tipo de elecciones, de sus reglas y de las condiciones en que se celebren.

En ese sentido, la revisión de la situación planteada tiene como pretensión un análisis de la posible existencia de una vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos que se puede presentar en las elecciones de autoridades que

involucran gobiernos de ámbito local producto de la diferenciación o distinción de los procesos electorarios y generar el debilitamiento del sistema electoral y por ende del ejercicio de la democracia.

### ***Justificación teórica***

En los aportes para construir una sociedad con estado de derecho y, que esta visión, exige regirse a sí misma mediante un conjunto de normas coherentes, para asegurar el equilibrio en las relaciones entre los individuos de la sociedad.

Artigas y Robles (2010) infieren que la investigación colabora fundamentando la teoría como aporte al campo de la ciencia.

En base a lo señalado la investigación se ajusta al concepto coadyuvando en el análisis de una observación basada en una situación de ámbito electoral, que busca fortalecer el ordenamiento.

### ***Justificación práctica***

Salazar (2016) señala que la investigación pretende evidenciar que las sociedades con un ordenamiento persiguen lograr equidad y que el ordenamiento actúa en armonía con las instituciones que conforman su orden social.

Sobre el respecto, las instituciones involucradas en la investigación parten de sucesos reales acontecidos como consecuencia de la realización de los procesos electorales y su trascendencia por la forma de la aplicación del ordenamiento electoral.

### ***Justificación metodológica***

Para el logro de la presente investigación, se partió de la conceptualización del fenómeno empate técnico, como parte de un enfoque cualitativo, que ocurre en ciertas localidades del Estado peruano, combinando el conocimiento y la experiencia, como elementos importantes y con la finalidad de contribuir con los mecanismos existentes,

fundamentándose también en las entrevistas de especialistas sobre la temática, que enriquecieron el análisis y evaluación del comportamiento de las variables establecidas.

#### **1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos**

##### ***Objetivo general***

Analizar de qué manera la discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú garantiza conforme a ley los derechos de elección.

##### ***Objetivos específicos***

Analizar de qué manera se afectan los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos en los casos de empate técnico.

Analizar de qué manera la discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico, impactan en el derecho fundamental de participar en la vida política del país.

#### **1.5. Limitaciones de la investigación**

##### ***Limitación temporal***

El tiempo para desarrollar el presente trabajo de investigación fue una de las limitaciones, debido a que cada hecho que fundamenta la presente problemática, que proviene de ámbito local, fue parte de cómo se produjo la situación descrita en la problemática. Rojas (2013) indica que el establecer los límites temporales de la investigación depende del interés con el que el investigador desea conducir el estudio y éste puede radicar en el análisis del problema durante un periodo determinado o en analizar cómo varía en el transcurso del tiempo.

##### ***Limitación bibliográfica***

La legislación electoral no registra mucha difusión sobre la materia producto de la limitada aplicación por lo que el presente trabajo de investigación se enfrentó a la



limitada doctrina e investigaciones recientes que referencian el tema y se formuló la observación sobre hechos reales.

### ***Limitación económica***

En la investigación tratada, el uso de recursos económicos representó una dificultad de nivel medio debido a que el uso de los cuestionarios para las entrevistas, como instrumento para recopilación de información, requirió aplicarse a diferentes personalidades especializadas en la materia.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

En la actualidad la representación es relevante para garantizar la supremacía de los sistemas democráticos.

Sandate (2016) considera que la representación se da cuando un sujeto que se personifica actúa en nombre de los que le concedieron tal facultad.

La democracia, la discriminación y los derechos fundamentales, son vocablos que han compartido el escenario, tanto nacional e internacional, por lo que se infiere que están vinculados directamente con los hechos que acontecen en la realidad y el ordenamiento social. En la búsqueda de iguales condiciones para los ciudadanos como parte de la sociedad, aparecen los ciudadanos que, a través del ejercicio de su derecho a participar en la vida política como derecho fundamental, eligen a los candidatos que posteriormente dirigirán el destino de esa comunidad, con el respaldo de la mayoría que lo eligieron para tal fin. Por lo que la democracia esgrime un argumento primordial al señalar que es el pueblo el que debe elegir y otorgar la confianza dentro del marco normativo social.

En ese sentido la presente investigación se trazó el objetivo de señalar hechos que distorsionan la finalidad del marco normativo, y que entran en contradicción con el enfoque de la democracia.

### ***Antecedentes nacionales***

Purihuamán (2018) planteó que el argumento jurídico dogmático de un código único para la legislación electoral peruana está relacionado con el ámbito de aplicación, los vacíos, contradicciones y confusiones del marco normativo electoral peruano vigente para la realización de los procesos electorales que se relaciona directamente con la subcategoría, que proviene de la variable: la vulneración del derecho fundamental a participar en la vida política del país.

Utilizó una estrategia de razonamiento basada en el método inductivo, partiendo de premisas particulares para determinar que: de manera general en la constatación de la existencia de confusiones, y contradicciones, en las normas que constituyen el marco normativo electoral peruano, se requiere de la modernización del marco normativo electoral peruano, recomendando la participación de expertos en técnica legislativa en la elaboración de un nuevo Código Electoral para procurar procesos electorales transparentes, con seguridad jurídica y predictibilidad para todos.

Se vincula con la exigencia de verificar la contradicción de la aplicación del ordenamiento con la pregunta ¿De qué manera la discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú garantiza conforme a ley los derechos de elección? Y el objetivo planteado: analizar de qué manera la discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú garantiza conforme a ley los derechos de elección.

Márquez (2017) realizó un análisis del sistema de distribución de escaños en la legislación peruana planteándose determinar de qué manera es adecuado el sistema de distribución de escaños en el marco regulado en la actual legislación peruana, así como, identificar si el sistema de distribución de escaños refleja la voluntad de los electores en el Perú y si la cifra repartidora es un método adecuado en el sistema de distribución de escaños en la legislación peruana.

Es preciso señalar que la aplicación de la cifra repartidora o método de D'hont, cuando verifica casos de empate técnico utiliza la determinación del escaño por medio de un mecanismo al azar, situación similar se aplica en la elección de candidatos para ocupar los cargos de alcalde municipal, procedimiento aplicado que se diferencia en las elecciones regionales o presidenciales.

El enfoque desarrollado en su estudio es de tipo cualitativo orientado a la comprensión básica con un diseño de teoría fundamentada.

La población y muestra estuvo constituida por personas especializadas en la materia utilizando como instrumentos de medición la entrevista y análisis documental comparado.

La conclusión a la que arribó en la presente investigación fue que el sistema de distribución de escaños en la actual legislación electoral peruana se realiza por un proceso electoral basado en las normas establecidas y bajo el principio de representación que subyace al procedimiento técnico de la elección por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos para cubrir las curules o escaños.

Al respecto cabe señalar que la aplicación de la cifra repartidora bajo el punto de vista de la conclusión no ha considerado el análisis de los casos de empate técnico y su resultado final para la distribución del escaño, por lo que no se podría precisar si realmente los electores han expresado su voluntad política en votos, hecho que se relaciona directamente con la subcategoría afectación de derechos de participación en la vida política.

Leyton (2017) verifica la forma en que el sistema electoral encuentra el equilibrio de la relación gobernado-gobernante, que postula que el poder político tenga la capacidad de atender las demandas sociales democráticamente con efectividad, a ello debemos señalar que la gobernabilidad y la democracia están asociadas en la forma de organización de los Estados, cuya finalidad es que las decisiones colectivas sean aceptadas y adoptadas por el pueblo a través de mecanismos de participación en la vida política de forma directa o indirecta, que

legitimen a las autoridades elegidas, que constitucionalmente es el derecho fundamental a participar en la vida política del país.

La metodología aplicada se desarrolló en base al tipo de estudio no experimental, con diseño correlacional, transversal, cuya muestra se conformó por 196 ciudadanos considerando estratos por género, y nivel socioeconómico, así como la opinión de 29 expertos internacionales mediante un cuestionario validado. Del análisis se infirió que el sistema electoral, no puede desarrollarse de forma aislada, con la administración de gobierno, en la democracia para lograr su efectividad.

La conclusión a la que arribó es que la garantía de gobernabilidad está dada por el sistema electoral integrado bajo la percepción de expertos internacionales y los ciudadanos objeto del estudio, recomendando finalmente una propuesta de reforma constitucional, a la determinación de un solo órgano rector.

La relación se presenta en el enfoque, que orienta fortalecer la relación entre ciudadanos y la elección de sus autoridades, y proteger el derecho a elegir.

Purisaca (2018) sostiene que el sistema democrático reconocido en la Constitución peruana otorga atributos a los ciudadanos como parte de la sociedad y analiza, más allá de la democracia: una visión constitucional del derecho al voto en el Perú, expone la realidad peruana, cuyo objetivo fue identificar las condiciones que el sistema democrático peruano necesita para el acto señalado en los derechos de participación en la vida política.

Para ello se planteó realizar un diagnóstico de la situación democrática en el Perú, en base a una investigación cualitativa, descriptiva, de tipo básica mediante la cual buscó identificar la naturaleza del problema en base a la realidad temporal.

La investigación observa la falta de solidez del sistema democrático peruano, casos de corrupción de funcionarios, inseguridad ciudadana y el bajo nivel educativo, que generan una percepción que no otorga respaldo a las instituciones estatales

Desde una visión electoral nacional, los actores políticos se encuentran desvinculados entre ellos al no existir una verdadera identificación entre el electorado y las organizaciones políticas existentes. El cuestionado sistema electoral peruano falla al cumplir con la labor de educación electoral a pesar de señalar la obligación de votar, no ha logrado mejorar la calidad del votante.

La naturaleza del derecho al voto es parte del mapa del derecho, su cumplimiento debe estar orientado a la decisión del ciudadano a ejercer o no su derecho al voto.

La perspectiva democrática identificada directamente con el principio de las mayorías, como resultante, debe ejercerse respetando los derechos fundamentales, que vincula por igual a gobernantes y gobernados.

En ese sentido, el hecho de discriminar por el tipo de elección, la afectación del derecho a elegir y el derecho de ser parte de la clase política elegida es parte del diagnóstico de la realidad peruana.

Para Lázaro (2019) el Perú es un país que viene evolucionando con sus debilidades y fortalezas, como parte del propio desarrollo social, analiza el marco normativo vigente, en lo relativo a los requisitos e impedimentos, que permitan a la ciudadanía contar con candidatos que reúnan las condiciones necesarias y óptimas para el ejercicio del gobierno en los tres ámbitos a nivel nacional.

Para ello realizó una revisión de los requisitos e impedimentos para ser candidato a cargos públicos representativos que exige en la legislación vigente, y evaluar, si el marco normativo vigente resulta suficiente para asegurar, precisamente,

la “idoneidad” o “aptitud”, sobre todo en su dimensión “ética”, de dichos candidatos para el ejercicio de cargos públicos, en base a un enfoque cualitativo e inferencia inductiva, la cual tomó como referencia la idoneidad, aptitud y la ética, para ser calificado como candidato.

Concluyó que sólo el requisito que exige vinculación a través del domicilio admitiendo el domicilio múltiple cumple para ser candidato a cargos públicos representativos por elección popular.

Los impedimentos son absolutos y relativos, en función de los impedimentos por sanciones con sentencia penal o inhabilitación de los derechos políticos.

El marco normativo vigente exige el cumplimiento en la aplicación del mismo, y se vincula directamente por la situación exigida por los ciudadanos que aspiran a elegir a los candidatos que finalmente los representen.

Cornejo (2018) planteó determinar si el sistema electoral peruano garantizó la calidad de la gestión del poder legislativo, entre los periodos 2006 y 2011.

Sobre el particular se precisa, que la aplicación de procedimientos en la ejecución de los procesos electorales, se fundamenta en el ordenamiento de ejecución electoral, es decir, que la ejecución de la gestión electoral se encuentra regulada en un marco legal vigente.

Sobre la metodología empleada, el enfoque es cualitativo, hermenéutico, de tipo básico, descriptivo, recopilando información para el posterior análisis de la normativa referente a la función preventiva.

Concluye que los elementos que conforman la actuación electoral, son vitales, pero la observancia de la gestión de funcionarios, ha generado el rechazo de sus ciudadanos.



En concordancia con lo señalado, el ordenamiento, que es la resultante de la labor del poder legislativo se concatena directamente con establecer los mecanismos adecuados que no vulneren derechos fundamentales y garantizar la tutela de derechos en el ámbito del derecho electoral.

García (2010) señala que, la dignidad es la categoría objetiva de los seres humanos que conserva un reclamo de estima y realización, basado en sus propósitos y anhelos, valorando el poder realizarse como persona con dignidad y tener esencia propia.

Este valor, debe cumplir la consagración de que la sociedad y el Estado existen para el ser humano, y justifican la forma cómo se deben organizar para garantizar su defensa y velar por su bienestar.

Entonces se infiere que, en su relación normativa organizacional del Estado y la sociedad, es relevante el estado de derecho, que establece el ordenamiento que regula su desarrollo con la pretensión de igualdad, justicia y fiel cumplimiento a los derechos humanos.

La relación con la presente investigación defiende juicios de valor en la búsqueda de defensa de derechos de los que deben gozar las personas para desarrollar sus sociedades y que el ordenamiento proteja los intereses de su desarrollo social.

### ***Antecedentes internacionales***

Castañeda (2015) examina la realidad en que se desarrolla el sistema electoral del estado de Jalisco, planteándose identificar las problemáticas que enfrenta en su contexto social y traducir las voluntades políticas plasmadas en los resultados para determinar finalmente a los ciudadanos que los representarán.

La democracia infiere condiciones de igualdad para la participación en la esfera de ámbito político-social y está integrada al derecho fundamental de ser elegido.

Establece como objeto de estudio los fenómenos reales y la regulación de las funciones del sistema electoral que involucran la gobernabilidad en el estado mexicano.

Finaliza señalando que la gestión electoral representa el nivel de la democracia del Estado mexicano.

La modalidad o sistema aplicado de mayoría o representación proporcional no es por sí misma el sistema electoral, únicamente representa la parte que tiene que ver con determinar a los representantes en base a resultados obtenidos.

La intervención legislativa de las autoridades está orientada a crear las normas que sustentan la competencia de las autoridades administrativas que planifican la organización, vigilancia y resolución de impugnaciones en el desarrollo de las actividades electorales a fin de lograr una óptima gestión del sistema.

El conjunto de los actores e instituciones que interactúan en los procesos electorales deben tener un solo fin: la tutela del sufragio.

Barrera (2018) reflexiona desde la gobernanza analizando la realidad electoral, identificando elementos críticos que definen la gobernanza de una institucionalidad electoral que se ha dado en México durante las últimas décadas.

El enfoque está relacionado directamente con la desigualdad social, subcategoría utilizada en la presente investigación y consecuentemente engendra el resentimiento y resistencia ciudadana para establecer los lazos de confianza entre ciudadanía y gobierno.

La metodología desarrolló un proceso investigativo hermenéutico en base al análisis interpretativo de la institucionalidad electoral en México que partió de la apreciación de la realidad para identificar los factores determinantes.

Finalmente concluyó que, en general, el factor motriz del sistema ha sido la interacción desbalanceada entre el perfil de los candidatos presidenciales y la participación ciudadana débilmente orientada a un perfil progresista.

Alcanzar un equilibrio dinámico entre estos dos componentes al definirse como un factor motriz detonará los factores tractores del sistema: la confianza y la credibilidad del proceso electoral federal.

El sistema de gobernanza electoral en México se ha basado en los actores principales cuyo interés particular se ubica en una posición superior a las voluntades de los actores complementarios.

La credibilidad se vio afectada como producto de una actuación errática de su estructura institucional lo que generó la pérdida de la confianza de la ciudadanía en las instituciones electorales.

Para Riquelme (2019) una participación desigual genera una representación desigual: partiendo de la interrogante de ¿cómo afecta la pobreza a la participación electoral en sistemas con voto voluntario? Y toma como referencia los escenarios de Chile y Colombia; cuyo juicio de valor distingue a las personas por sus ingresos económicos lo que refleja desigualdad social.

La metodología aplicada se desarrolló con enfoque cuantitativo, que extrae inferencias descriptivas y empleó, para el análisis de los datos, el modelo Logit utilizando como marco muestral los resultados de los sufragantes de Chile y Colombia.

Concluye que los resultados arrojados indican que del total de electores la proporción que corresponde a sufragantes en situación de pobreza son quienes se abstienen a la hora de sufragar y, lograr la participación implica disminuir la desigualdad social.

La desigualdad social, subcategoría establecida en la presente investigación, se encuentra comprometida con la consecuencia que afecta la participación en la vida política.

Parte de la problemática de la presente investigación está referida a la aplicación de los métodos para determinar al ganador en la contienda electoral producto del empate técnico por lo que resolver o definir al ganador de la justa involucra la forma y el ordenamiento.

Corrés (2015) en su tesis doctoral titulada: Leyes electorales y métodos de prorratio en el Congreso de los Estados Unidos de América, analiza la aplicación utilizada para la distribución de escaños de la Cámara de Representantes, desde su fundación hasta la actualidad.

Lo que se desea obtener es el análisis del modo ordenado y sistemático de proceder para la repartición proporcional de escaños utilizados a lo largo de la historia por el Congreso de los EEUU.

La metodología se basó en técnicas de análisis cualitativo a través de un estudio del orden constitucional impuesto que contiene la forma de distribución de los escaños en el Congreso y sus elementos políticos.

Finalmente concluyó que la ley electoral requiere de un método de prorratio que debe cumplir tres características para incorporarse al ordenamiento jurídico:

1) Matemática: en base a un sistema que reparte los escaños de la cámara de la manera más justa posible.

2) Jurídica: el diseño del escaño constitucional que se establezca debe estar acorde a los índices de población de los estados.

3) Política: en soporte legislativo para el proceso de creación de la ley electoral del método de prorrateo.

La democratización es un mecanismo que exige la adopción de medidas o implementación de procedimientos normados que fortalezcan la relación de los actores involucrados vinculando directamente a los sistemas electorales con la necesidad de contar con una óptima aplicación normativa y procedimental en aras de buscar condiciones de igualdad para el voto de los electores.

Para el caso de la presente investigación la variable que se identifica con este fin es la vulneración del derecho fundamental a participar en la vida política del país. Sierra (2015) se orienta a analizar el ordenamiento y las características que configuran el sistema electoral de la Región de Murcia y el balance múltiple de los elementos que generan sus rendimientos y efectos desde distintas perspectivas.

Decide por una metodología de análisis priorizando la revisión normativa y jurisprudencial a través de las aportaciones de numerosos autores obtenido a través de bibliografía.

Concluye que la nueva creación de circunscripciones ha sido el punto de partida de distorsiones en la representación por su efecto desproporcional y la desigualdad del voto.

Chagua y Dionisio (2021) en su análisis de incompatibilidad de la democracia y la norma objetiva ponen en duda al Estado que se gobierna bajo el modelo democrático en la persecución de su desarrollo social.

Sin embargo, la democracia, esencialmente, conlleva a debate todo derecho, priorizando el derecho de participar en la vida política, de lo contrario no se consolida

la democracia. Señalan que la aplicación del derecho objetivo en la realidad, limita su visión como sociedad.

Concluye que la sociedad está subyugada por la gestión gubernamental en su tendencia de Estado Constitucional de Derecho por ausencia de la libre decisión de los pueblos.

La relación análoga con la presente investigación se presenta en la actuación del sistema electoral que tiene la concesión de establecer el marco normativo velando por el derecho fundamental de participar en la vida política y se vincula con el estado constitucional de derecho y la realidad al aplicar procedimientos por tipo de elección que observa incompatibilidad con el postulado de democracia.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### ***Teoría de los derechos fundamentales***

El concepto de una teoría jurídica general de los derechos fundamentales de la ley fundamental implica la formulación de múltiples tipos de teorías, diferentes entre ellas, así: las teorías históricas explican el origen y orden cronológico de la evolución de los derechos fundamentales, las filosóficas les otorgan una valoración adecuada y las sociológicas por su papel social.

Cabe precisar que las teorías señaladas sólo representan una muestra y el tema central está orientado a establecer una teoría, que sea jurídica y general de los derechos fundamentales.

Respecto a este planteamiento Alexy (1993) expone que la carta magna, se convierte en la codificación ordenada de derechos fundamentales y los supuestos que exige a fin de explicar el significado los mandamientos y obligaciones, a ser obedecidas por otros.

Se fundamenta en determinar el contenido del ordenamiento cuya finalidad de la aplicación es la función de la norma jurídica, la cual tiene un carácter doble, al definir la evaluación de los principios por su argumentación y los derechos fundamentales, y su validez jurídica, como reglas constitucionales.

Respecto a la teoría de los derechos fundamentales y las teorías de los derechos fundamentales lo que se aprecia es un ideal formal, para tratar y establecer un diagnóstico que apunte a una integración posible de los enunciados generales válidos, que puedan ser formulados desde tres perspectivas que deben estar vinculadas; la analítica, la empírica y la normativa, y que son las dimensiones de la dogmática jurídica.

La teoría de los derechos fundamentales como teoría estructural, se expone como el camino a una teoría primaria, no puramente analítica ya que investiga estructuras, como los conceptos de los derechos fundamentales, su influencia en el sistema jurídico y su fundamentación racional, tomando en cuenta la praxis de una teoría integrativa, en ese sentido establece un carácter normativo-analítico.

Sin embargo, la carta magna o registro de los derechos fundamentales se regula con extrema falta de claridad, precisión o exactitud, lo que genera algunas discusiones sobre la estructura normativa básica gubernamental, lo cual se aprecia en la explicación de los derechos fundamentales que señalan la dignidad, la igualdad y la libertad.

Es importante tener en cuenta la definición de fin del estado y estructura de la democracia del estado de derecho y social, ya que apoyado en el principio del estado social que expresa las exigencias de los movimientos sociales aportan fórmulas esenciales del derecho racional moderno.

De lo mencionado sobre las teorías, se infiere la valoración de los derechos fundamentales, y la afirmación de lo que se aprecia en las sociedades, la prioridad que deben tener los intereses sociales de libertad sobre los que responden a intereses privados y su interpretación de las disposiciones sobre derechos fundamentales como garantía de libertades institucionales.

La vulneración de derechos fundamentales, se encuentra estrechamente relacionado con la categoría afectación de Derechos de participación en la vida política, en su búsqueda de fortalecer los mismos, postulando su integración en una teoría que determine su validez jurídica, sobre la composición normativa básica del Estado y la sociedad.

Es incoherente exponer una dogmática acertada de los derechos fundamentales sin una teoría de los principios, por lo que el objetivo es recuperar la tantas veces criticada axiología de los derechos fundamentales.

Finalmente, las posturas jurídicas básicas remiten las múltiples relaciones iusfundamentales a posiciones y relaciones de tipo elemental y así permite construirlas exactamente, lo que es un presupuesto necesario de una dogmática de los derechos fundamentales.

### ***Teoría tridimensional del derecho***

El derecho es la concepción del hombre llevada a la realidad, que va en paralelo con la evolución de las sociedades, creado a la medida del contexto social en el que se desarrolla y que es susceptible de ser recreado o replanteado en su esencia en base al análisis e investigación, como parte de una técnica basada en argumentos cuyas manifestaciones opuestas o no, lleguen a la verdad.

En ese sentido la teoría tridimensional del derecho Reale (1997) se convierte en el método que se usa para realizar investigaciones, analizando al derecho desde



el punto de vista dialéctico, correlacionando progresiva y permanentemente en sus tres elementos, dando lugar a la integración del fenómeno jurídico, su valoración y el ordenamiento, y que proviene de la sociedad.

La gran tarea del autor consiste en explicar el vínculo que existe entre los elementos con sus características propias en toda su expresión jurídica cuyo origen proviene de la praxis de la vida cotidiana.

La teoría tridimensionalista del derecho, define la interacción de los tres elementos, hecho, valor y norma, a través del debate o discernimiento de los argumentos o contraposiciones que se pueden producir y a pesar de que pueden ser contrarios, no determinan contradicción, partiendo de un mismo hecho, generando relaciones complementarias y recíprocas, y que dará como resultante la conclusión del derecho.

Se precisa que el hecho proviene del actuar de la persona, en un ámbito social, y define un valor, que deviene del deber ser.

Esta manera de entender la teoría entró en conflicto con la actitud iuspositivista, que, en su afán de objetividad estricta, lleva al jurista a la exploración fanática de los textos dejando de lado la realidad y la valoración de justicia entonces, el derecho resulta del momento social de la civilización.

La relevancia de entender el fenómeno o hecho, establece un parámetro clave para determinar si este se enmarca en valores de igualdad, considerados en el ordenamiento jurídico, situación análoga, que se postula en la presente investigación sobre la vulneración a participar en la vida política de país, que es un hecho real, que se valora negativamente, por discriminar la aplicación de una norma, equivoca o no, afectando el respeto de un derecho fundamental.

Para concluir debemos entender que el derecho con la implicancia del valor fundamental de la persona y su traducción en la definición y protección de los derechos universales, están directamente vinculados con teorías o teoremas filosóficos axiológicos y jurídicos y ello conlleva a fortalecer valores de convivencia, justicia y paz social.

Entonces todo fenómeno jurídico es un hecho y surge para regular un determinado momento o hecho social, expresado en una valoración de la justicia que se desea instituir y se convierte en el enunciado para garantizar la justicia.

### ***Teoría general del derecho***

Davín (2009) expone en su teoría general del derecho planteando el conflicto del derecho positivo con el derecho natural y que este determina la conducta que señala una acción, proyectándose a la idea de rectitud.

Sin embargo, no deja de lado el derecho subjetivo, que trae a colación, todos los derechos otorgados, los cuales solo pueden tener lugar sobre la base y en virtud de una norma, esto no limita que el derecho subjetivo se imponga por su propia virtud, sino porque es un valor objetivo que no se limita simplemente a crear derechos o reconocer derechos objetivos, amparándose en un principio superior a él, así como a la regla que lo consagrara.

Si se elige una sociedad organizada, se definirá al derecho como el conjunto de reglas de conductas dictadas, consagradas por ella, bajo las sanciones o coacciones públicas, cuyas relaciones de interés ciudadano, de las sociedades civiles.

La administración gubernamental también representa a los grupos de interés, la cual obedece a una pluralidad de relaciones interindividuales.

Señala dos características, perceptible y categórica, basado en preceptos y aspectos absolutos respectivamente.

En ese sentido, lo señalado debe considerar la gestión de estado a través de los procesos electorales para designar autoridades a través del voto ciudadano, que con la finalidad de que ese grupo de interés ejerza un derecho constitucional y democrático para elegir a la persona que dirigirá el destino de su sociedad, una acción distinta a ella incumpliría la regla de conducta.

Respecto a las características de la regla jurídica asociadas a la comunidad-Autoridad, observa también las 2 características a la regla; su aplicación de manera absoluta, y que no acepta condiciones, ni alternativas, lo que la hace categórica.

### ***Estructura de categorías y subcategorías***

**La vulneración del derecho fundamental a participar en la vida política del país.**

#### **Definición.**

Es la transgresión de los derechos de participación señalados en el ordenamiento constitucional de los gobiernos democráticos de un país, cuya afectación denigra la dignidad e igualdad de las personas.

#### **Características.**

Son situaciones que denigran la condición humana, limitando su capacidad a desarrollarse y progresar como persona, generando desigualdad y diferenciación en las sociedades.

#### **Importancia.**

Radica en combatir todo acto que limite el desarrollo de las personas que forma parte de los pueblos y sociedades, ello implica optimizar o modernizar los

ordenamientos que regulan las condiciones de convivencia entre las personas tanto en la concesión de derechos subjetivos como objetivos.

### **Elementos.**

Como elementos, se tiene a los derechos fundamentales, participación en la vida política.

### **Ámbito de elección.**

#### **Definición.**

Es la fijación del área que comprende límites reales, en la cual se desarrollará un proceso para elegir a una futura autoridad, y se define por su posición, competencia o materia.

Polo (2017) recomienda que: “Es necesario fortalecer la etapa de difusión de los instrumentos de gestión, alinear la aplicación de las políticas y estrategias con los instrumentos de gestión” (p. 91).

Rojas (2006) señala que la institución de actividades y su ejecución que tiene por fin desarrollar una sociedad significan derechos y obligaciones ciudadanas en ámbitos territoriales político-administrativos, tomando en cuenta las necesidades e iniciativas locales.

Para el enfoque de las elecciones, se construye, a través de la intervención o aparición de agrupaciones políticas a nivel distrital, provincial, regional o presidencial.

### **Características.**

Está relacionado al espacio, hábitat de un grupo social, gestión de gobierno.

### **Importancia.**

Es el territorio propio de un pueblo que es parte del gobierno en el cual se gestionan las condiciones de desarrollo para su convivencia.

**Elementos.**

Soberanía, territorio, gobierno

**Empate técnico.**

Es el resultado obtenido de una cantidad puntos o votos entre dos o más participantes en una contienda, para el caso peruano se tiene dos formas de resolución, la primera a tres de un sorteo, cuando las elecciones de ámbito local y la segunda a través de una segunda elección entre los dos candidatos que quedaron empatados en votos, cuando la elección es de ámbito presidencial o regional.

**Características.**

Resultado, votación.

**Importancia.**

Respecto al tema electoral, es relevante, ya que en el Perú los resultados para determinar a la autoridad elegida son por mayoría simple.

**Elementos.**

Marco normativo, aplicación del modelo D'hont.

## Triangulación teórica

Tabla 4

Proposiciones teóricas

<b>PROPOSICIONES TEÓRICAS</b>	
A. Teoría del Derecho Electoral.	<p>Nohlen (2016) señala que el derecho electoral podría percibirse como sinónimo de legislación electoral, Sin embargo, no es simplemente un código, sino que incluye un conjunto de conocimientos mucho más amplio, principios políticos, parámetros comparativos, antecedentes históricos y sociológicos, así como experiencias, que vinculan la materia con reflexiones sobre la representación política, los partidos, la democracia, el parlamento, el presidencialismo y el parlamentarismo.</p> <p>De lo señalado plantea la convivencia de dos conceptos de derecho electoral, uno restringido y otro amplio. El concepto restringido hace referencia a un derecho subjetivo del individuo de elegir y ser elegido, que es la acción de hecho que se consuma con el acto de sufragio. El concepto amplio alude al derecho que regula la elección de órganos representativos en una democracia, es decir referido al marco regulatorio de los aspectos de la organización y administración de las elecciones.</p>
B. Tratado de Derecho Electoral.	<p>Jiménez (1946) señala que el derecho electoral requiere un lugar estratégico para alcanzar un resultado que fortalezca las instituciones electorales y políticas del mundo. La autonomía del derecho electoral resulta realmente un factor poderoso y universal de progreso político y de bienestar colectivo, ya que, al examinarse las instituciones electorales detenidamente, con pericia, aparecen sus falencias y errores que ponen de manifiesto las injusticias y, al señalarse los remedios aplicables y considerar sus resultados positivos en otras realidades sociales se logra el esfuerzo para ir por el camino del éxito.</p>
C. Teoría derecho Electoral.	<p>Aragón (2007) considera, por una parte, que, “el derecho electoral es un instrumento de garantía de la democracia, cuya pretensión es asegurar la certeza en el otorgamiento de la representación popular”. Es precisamente, “a la luz del principio democrático que se deben estudiar los modos de organizar la administración electoral, las formas de confección del censo, los sistemas de votación y escrutinio o, en fin, las diversas vías de control de los procesos electorales” (p. 33).</p> <p>La parentela de la democracia con el orden electoral, se adoctrina que el derecho subjetivo a elegir está íntimamente relacionado con los demás derechos; con el de igualdad en primer lugar, con los de libertad de expresión y los de la persona por el rol que le corresponde a participar en su comunidad.</p>

Tabla 5

*Interpretación*

<b>INTERPRETACIÓN</b>	
A. Teoría derecho electoral	El derecho electoral se conceptualiza desde dos enfoques el restringido, elección del ciudadano y la amplio, el ordenamiento que se debe cumplir para elegir.
B. Tratado de derecho electoral	El derecho electoral debe ocupar un lugar relevante que le permita gestionar en las instituciones electorales políticas del mundo, ello resulta un factor poderoso y universal en el desarrollo social y político, ello contribuirá a verificar la gestión de las instituciones electorales, detectar sus deficiencias y las injusticias. Finalmente, la aplicación de acciones para curar esta situación, debe tomar en cuenta los resultados positivos de otras naciones, para llegar a sembrar en la conciencia de los pueblos el impulso necesario para el camino del éxito.
C. Teoría derecho electoral	Reconoce al derecho electoral como un instrumento de garantía de la democracia, para el otorgamiento de la representación popular, tomando como base el principio democrático y analiza la administración electoral, su organización, su sistema de votación y los mecanismos de control de los procesos electorales. El derecho electoral es el pilar de la democracia, y registra el derecho a elegir (subjetivo) que está íntimamente relacionado con los demás derechos (igualdad, libertad de expresión) y los del ejercicio político atribuido al ciudadano en el gobierno de su comunidad.

**Tabla 6***Relaciones empíricas*

<b>RELACIONES EMPIRICAS</b>	
A. Teoría derecho Electoral.	Los conceptos mencionados por Nohlen, se encuentran en la realidad problemática, ya que involucra el derecho subjetivo, que se traduce en el acto de sufragar y que para esta investigación se muestra limitado por el derecho objetivo, que comprende la administración electoral, su organización y ordenamiento y sobre el cual se ampara una decisión que discrimina, diferencia o distingue el tipo de elección y procedimiento a aplicar.
B. Tratado de Derecho Electoral	Lograr el desarrollo del derecho electoral implica darle una atención especial, pues las naciones democráticas dependen del sufragio que realizan sus ciudadanos para elegir a sus representantes, elemento principal para lograr el bienestar social y progreso político, para ello se requiere instituir políticas de control a las instituciones electorales y evitar posibles de derechos otorgados constitucionalmente.
C. Teoría derecho Electoral.	El derecho electoral, fortalece el principio democrático, que se ejecuta bajo la acción de sufragar. La democracia entonces se convierte en el resultado de lo que el derecho electoral permite o restringe, por lo que ordenamiento debe cautelar la principal acción del derecho subjetivo y fundamental que garantice al ciudadano la ser parte del gobierno de su comunidad.

**Tabla 7***Contrastación de Proposiciones e Interpretaciones*

<b>CONTRASTACIÓN DE PROPOSICIONES E INTERPRETACIONES</b>	
A. Teoría derecho Electoral.	Las teorías señaladas parten su enfoque desde diferentes perspectivas, Nohlen, señalando la relevancia del derecho electoral tanto en su ejercicio subjetivo como objetivo, Santos Jiménez desde
B. Tratado de Derecho Electoral	el lugar que debe ocupar el derecho electoral, por la relevancia del respeto de derechos fundamentales, y una forma de impulsar el
C. Teoría derecho Electoral.	desarrollo de los pueblos y, Aragón Reyes, basándose en la democracia y su conexión con el ordenamiento, para respeto de derechos de la persona, que fortalezcan el bienestar colectivo.



**Tabla 8***Selección de las mejores teorías*

<b>SELECCIÓN DE LAS MEJORES TEORÍAS</b>	
A. Teoría derecho Electoral.	La teoría de derecho electoral de Dieter Nohlen tiene una valoración esencial, ya que parte del ordenamiento jurídico, qué, a través del plano subjetivo y objetivo del derecho, expone que van el mismo camino, conceptualizando su aplicación en las sociedades, lo que la hace universal.
C. Teoría derecho Electoral.	Lo señalado por Aragón Reyes, por la explicación de la reciprocidad de la democracia y el derecho electoral, para garantizar el respeto de derechos fundamentales.

**Tabla 9***Reformulación de la Teoría*

<b>REFORMULACIÓN DE LA TEORÍA</b>	
A. Teoría derecho Electoral.	Por lo expuesto observamos que el objetivo de los estados democráticos debe estar orientado a fortalecer el derecho electoral,
B. Tratado de Derecho Electoral.	a través de su ordenamiento tomando en cuenta la realidad, pero consideramos que el cumplimiento de objetivo señalado debe instituir
C. Teoría derecho Electoral.	un mecanismo de observación y control para bienestar en las sociedades y de sus ciudadanos que las conforman.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

Definir el concepto de democracia, conlleva al análisis de innumerables posiciones en la historia de la humanidad, que han aparecido desde la hegemonía griega, hasta los tiempos actuales, interpretar la democracia en su más simple expresión, es el gobierno del pueblo, infiriendo esta frase como que el pueblo es quien toma las decisiones o se autodirige.

En la doctrina constitucional Salazar y Woldenberg coinciden que la democracia como concepto es el gobierno del pueblo por el pueblo, en donde la forma

de gobierno organiza al poder político y las decisiones que provienen del sujeto al que se gobierna (Salazar y Woldenberg, 2016).

### ***Sistemas electorales***

Es el conjunto de elementos que interactúan articuladamente para obtener un resultado electoral, que concluye con la designación de ciudadanos a ocupar los cargos establecidos (escaños).

Sus variables están determinadas por la fórmula electoral a utilizar y la fórmula matemática para calcular la distribución de escaños.

Para la Red de Conocimientos Electorales (ACE, 2021) es importante precisar que el tratamiento de los resultados se realiza en base a su diseño el cual está vinculado a los componentes de la legislación electoral: debido a que involucra la delimitación de las demarcaciones o circunscripciones electorales, en que se encuentran habilitados los electores, elemento que involucra el diseño del acta electoral y la cédula o papeleta de votación, y otros aspectos del proceso electoral.

### ***Los sistemas políticos***

Bobbio (2002) precisa que es el conjunto de grupos y procesos que interactúan en un determinado entorno, caracterizándose por el grado de interdependencia recíproca que se expresa en las decisiones que los guían como comunidad y de cómo se conforma el poder.

### ***La representación política***

Es la personificación del poder concedido por los ciudadanos a fin de proteger, exponer y gestionar la satisfacción de los intereses, necesidades y quejas sociales.

Hobbes (2018) infiere que, el nacimiento del Estado se produce con el consentimiento de delegar la dirección de gobierno en la figura del soberano, naciendo el contrato social, y ello se produce en la ocasión de dicho consentimiento.

***Participación política***

Es la intervención en las decisiones sociales y democráticas, que se origina con el sufragio, bajo el marco normativo Constitucional.

***Principio electoral***

En una simple acepción se podría señalar que son pautas guía para fortalecer supuestos atípicos del derecho electoral.

Rosales (2009) enfatiza que el término principio es una pauta que ha de tenerse en cuenta, como exigencia de la justicia, equidad o de aspectos morales, convirtiéndose en las bases sobre los que se construyen los sistemas jurídicos.

***Distribución de escaños***

Son los puestos parlamentarios en las cámaras de representación la cantidad se determina, en atención a su magnitud, como uninominales y plurinominales, para conformar un parlamento. Márquez (2017) concluye que es adecuado el ordenamiento de la distribución de escaños en base al principio de representación el cual es producto de los resultados de los comicios electorales expresados en la voluntad política de los ciudadanos.

***Voluntad política***

Es el deseo común y voluntario de una colectividad soberana, que conlleva a considerarse en el ordenamiento social. Thompson (2002) la existencia de una verdadera democracia está sujeta a los requisitos de la participación verdadera y consolidada a través del conjunto de los ciudadanos en la formación de la voluntad política.

***Discriminación***

Concepto complejo de definir que invoca varias acepciones, que hacen referencia a una particular conducta, relacionada con el trato distinto que se da a una

persona o cosa, con una determinada motivación y que puede resultar perjudicial, porque puede afectar derechos basados en el principio de igualdad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (2016) infiere que sobre el derecho a la igualdad el ordenamiento requiere la obligación de que las normas no contemplen privilegios, o prerrogativas que se enmarquen en actos de discriminación.

### ***Derechos fundamentales***

Son aquellos que se declaran o son declarados en la Constitución, tienen características de inalienables, inviolables e irrenunciables, y son concedidos a las personas como derechos subjetivos.

Zárate (2007) interpreta que la validez de un derecho reconocido, está ligado a la aprobación de su constitución, sin distinguir entre la posición objetiva o subjetiva del derecho.

### ***Desigualdad social***

Es la manifestación generada por el trato o atención desigual entre personas o grupos de personas, motivado por diferentes características, situación que limita a las condiciones de las personas.

La desigualdad viene asociada, como contraparte a la pretensión de igualdad, ella se enfrentaba a la irrefutable evidencia de desigualdad social.

Cotler y Cuenca (2011) manifiestan que una teoría social debe analizar el proceso de cómo se instituye y no solamente explicar y describir dimensiones, causas y mecanismos que procrean la desigualdad social.

### ***Justicia electoral***

Es la institución rectora de la conducta que rige la aplicación de los derechos en materia electoral, con las disposiciones constitucionales y legales.

Sánchez (2017) sostiene que el comportamiento del hombre Inherente, inevitable e inseparable de ser parte de un colectivo determina la creación o modificación de la justicia.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de la investigación**

Comparativo desde los hechos acontecidos en la realidad peruana con el marco electoral vigente y cuyo enfoque se basó en la aplicación de aspectos normativos

Por ello el paradigma se sustenta en la hermenéutica como propuesta metodológica, ya que trasciende dimensiones filosóficas, permitiendo la comprensión de la realidad social que asume bajo la comparación de un texto, el cual es interpretado mediante el empleo de metodologías particulares propias de una investigación cualitativa. Por su propia naturaleza interpretativa: trata de observar algo y buscarle significado.

Utilizó una metodología cualitativa porque su aproximación se soportó en la información recopilada de los resultados de los procesos electorales tomó como referencia la ejecución de procedimientos electorales a los resultados.

Asimismo, se efectuó la contrastación y observación necesaria para la aplicación del análisis.

Monge (2017) considera que el enfoque cualitativo en la investigación se nutre epistemológicamente de la hermenéutica partiendo de la interacción con actores sociales.

En base a lo mencionado en el párrafo anterior ha permitido determinar y evaluar de manera comparativa los diferentes aspectos normativos en los comicios electorales, permitiendo describir la aplicación y su efecto social de cómo fueron implementadas en los procesos electorales.

### **3.2. Escenario de estudio y participantes**

Se seleccionó especialistas en materia electoral y constitucional para el objeto que se estudió; que fue el mecanismo de resolución para el resultado de empate

técnico, analizando la realidad y conocer lo que tienen que decir los especialistas en la materia.

### ***Escenario de investigación***

Se eligió para el desarrollo de la investigación, los resultados obtenidos a nivel nacional para elegir autoridades de ámbito local.

Los antecedentes de diferentes procesos electorales servirán de respaldo al análisis, lo que permitirá conocer el fenómeno en la realidad y verificar, a través de la comparación, los tipos de procesos y sus diferencias.

### **3.3. Supuestos categóricos**

#### ***Supuesto general***

La discriminación afecta los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos en los casos de empate técnico

#### ***Supuestos específicos***

La discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico afecta los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos.

La discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico, impactan en el derecho fundamental de participar en la vida política del país.



### 3.4. Categorías - Operacionalización

**Tabla 10**

*Cuadro de categorización*

<b>Objetivo General</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategoría</b>
La discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú y la vulneración de derechos fundamentales	La vulneración del derecho fundamental a participar en la vida política del país	Afectación de Derechos de participación en la vida política Ámbito de la Elecciones
	La discriminación en la elección de autoridades por los casos de empate técnico.	Discriminación de las elecciones de autoridades Desigualdad Social

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

Para la investigación se realizó un análisis comparativo sobre la normativa vigente y su aplicación en la realidad, realizando una revisión exhaustiva, al criterio de interpretación y aplicación del ordenamiento electoral, que permitió el conflicto o hecho regular del fenómeno jurídico en los procesos electorales.

#### ***Instrumento***

Como instrumento se utilizó la guía de entrevistas con la técnica de la entrevista, a fin de que el proceso permita recopilar significados y conclusiones sobre el conocimiento de especialistas y sus experiencias en forma textual o narrativa.

Para Keats (2009) “conlleva un valor particular cuando existen barreras de idioma y se enfrentan dificultades culturales, educativas o intelectuales” (p. 17).

Cuando se realiza una entrevista en épocas electorales por lo general se le hace a un candidato y allí él tiene la oportunidad de expresar abiertamente sus propuestas e ideologías. A veces el entrevistador suele hacer preguntas hostiles con el fin de dañar la imagen del candidato, en cambio si el entrevistador va respaldando

las propuestas expresadas, la entrevista llega a ser muy amigable y el candidato crece en popularidad.

### ***Unidad de análisis***

Señala al criterio utilizado para la aplicación de mecanismos de resolución en los casos de empate técnico en los resultados por tipo de elección, para ello se tomando en cuenta los criterios de utilizados para segunda vuelta electoral y el sistema de mayoría simple.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Se aplicó la técnica de triangulación de teorías que se basó en el análisis y contrastación de los datos recopilados en las entrevistas y una revisión exhaustiva de las fuentes de información extraídas de las teorías y antecedentes, para determinar las discusiones.

Aguilar y Barroso (2015) exponen que hay diversidad para realizar una triangulación, entre ellas, destaca la triangulación de datos y triangulación teórica que hacen referencia a la contrastación de la información recabada e implica la utilización de distintas teorías para tener una interpretación explícita y así dar respuesta al objeto de estudio que pueden entra en conflicto.

Donolo (2009) entiende a la triangulación como un proceso singular, pero que admite el uso de métodos múltiples y que es única en el proceso de triangulación.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis y síntesis de las categorías de estudio

**Tabla 11**

*Sujetos participantes*

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CREENCIALES</b>
YECCH	Dra. Yessica Elisa Clavijo Chipoco	Abogada por la universidad y con estudios de maestría en derecho constitucional. Exdirectora de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales y actual directora de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones, con 16 años 7 meses de experiencia como especialista en procesos electorales y participación en 34 procesos electorales
JLEE	Dr. José Luis Echevarría Escribens	Abogado por la Universidad de Lima, con especialización e-Government y diplomado en Procesos Electorales por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, creador del INFOgob (infogob.jne.gob.pe) y editor general del Mapa Político Electoral del Perú y de 80 años de Elecciones Presidenciales en el Perú, las investigaciones más grandes en su género realizadas en el país; profesional especializado en temas electorales, análisis político y comunicación política. Becario del Departamento de Estado de los EEUU para el International Visitor Leadership Program en la Universidad de Harvard, de la Agencia Coreana para el desarrollo (KOICA) para el curso e-Government, de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA) para el curso Promoción de Elecciones Democráticas y de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) para el curso Instituciones Democráticas y Democracia Participativa; también ha seguido cursos sobre democracia y campañas políticas en México, Colombia y Costa Rica. registra 20 años de experiencia en la planificación, organización, ejecución y supervisión de proyectos de impacto político y social en base a indicadores.
WHGB	Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	Magister en Docencia Universitaria por la Universidad César Vallejo, Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, profesor universitario, con amplia experiencia en temas de Derecho Civil, Procesal Civil, Familia y Constitucional. Capacitado en docencia superior; con amplia experiencia en contratos, seguimiento de procesos derivados de la contratación y riesgo crediticio; con sólidos valores éticos y visión humanista.

Tabla 12

*Guía de entrevistas*

Pregunta	CATEGORÍA: LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS
	<b>Subcategoría: Afectación de Derechos de participación en la vida política</b>
1	En su opinión ¿Cómo considera que se pueden afectar los derechos de participación en la vida política del país?
2	En su opinión ¿Cómo se fundamenta elegir autoridades bajo aplicaciones distintas por niveles de gobierno en el país?
	<b>Subcategoría: Ámbito de la Elecciones</b>
3	En su experiencia ¿Cómo describiría la desigualdad social señalada y su efecto en los ámbitos de elección en la vida política del país?
	<b>CATEGORÍA: LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES POR LOS CASOS DE EMPATE TÉCNICO.</b>
	<b>Subcategoría: Discriminación en las elecciones de autoridades</b>
4	¿Cómo se interpretaría, discriminar por tipo de elección el derecho a participar en la vida política del país?
5	¿Cómo interpretaría que una sociedad sea limitada a elegir a sus autoridades?
	<b>Subcategoría: Desigualdad Social</b>
6	¿Qué aspectos son relevantes para que elección de autoridades se de en condiciones de igualdad en el país por ámbito de elección?

**Datos obtenidos****Tabla 13***Datos obtenidos pregunta 1*

Pregunta	Código	Datos
	<b>YECCH</b>	Precisa que el estado tiene una gran responsabilidad para salvaguardar el sistema democrático y establecer diferentes garantías para el derecho fundamental de la participación política, que implica que se pueda tener voz y voto y que se pueda participar democráticamente, entonces, se podría afectar este derecho fundamental no dando las garantías para que ese derecho de sufragio tanto activo como pasivo se concrete. Ese derecho de sufragio pasivo que implica que cualquier ciudadano puede ser candidato y debe ser salvaguardado a través de elementos fundamentales como una normativa adecuada, un sistema burocrático, porque el voto de todos los peruanos es igual. El estado debe asegurar que existan las mismas condiciones para poder emitir un voto, tanto del ciudadano de Lima como aquel ciudadano que se encuentra en aguas verdes.
1	<b>JLEE</b>	Manifiesta que corresponden a los aspectos que muestran las deficiencias que ocurren en la realidad y que tienen su origen en la legislación electoral, para el caso de la realidad señalada es justamente a través de un absurdo jurídico que se impide la figura del balotaje o la segunda vuelta o de ir a otra forma de resolver el tema del resultado final, y ello afecta gravemente los principios constitucionales de elegir y ser elegido. Que en la práctica son los efectos discriminadores, que, al optar por criterios operativos, resuelven sin amparar o basarse en criterios constitucionales afectando los derechos fundamentales de los electores.
	<b>WHGB</b>	Hace referencia a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, precisando el derecho a elegir y ser elegido, el cual involucra el ámbito netamente electoral y constitucional y que emerge de ellos, concentrados en la acción de elegir y en la acción de participación como candidato, y que entre ambas hay una dualidad que a través del voto permita elegir a las autoridades en las que se cree y que consideren conveniente.

Tabla 14

*Datos obtenidos pregunta 2*

---

<b>YECCH</b>	<p>No considera condiciones alejadas de la normativa porque, el sorteo está contemplada en la norma, es decir, cuando el organismo electoral aplica la figura de un sorteo frente a un empate en una elección municipal, justamente lo hace con apego a ley, porque el legislador se ha puesto en una situación específica y a la vez excepcional, porque no es muy común que se llegue a empates, han aparecido efectivamente en momentos en los que se ha llegado a un empate por las condiciones de una elección municipal por diferentes razones la más común considerando a poblaciones minoritarias por distrito, de este caso concreto y excepcional de que se dé un empate, el legislador, da una solución a esta situación, prevista como una situación excepcional.</p>	
<b>2</b>	<b>JLEE</b>	<p>Desde su punto de vista democrático, importa poco a la realidad, porque no considera al ciudadano el mismo valor que cualquier ciudadano. bajo el principio democrático y de igualdad del voto, todos los votos son exactamente los mismos, valen exactamente lo mismo. los derechos son exactamente los mismos, entonces, si el deber constitucional de los órganos electorales del sistema en su conjunto es traducir la voluntad popular, la realidad nos dice que no es cierto que traduzcan los votos en escaños, operativamente hablando, no se elige, el resultado de un empate, debe corresponder a elegir en una segunda vuelta, y no haciendo una discriminación, una distinción donde la ley no la hace y donde la Constitución tampoco, lo que finalmente le da un valor secundario al voto vecinal local, de los ciudadanos de distritos pequeños, que es en la práctica lo que sucede.</p>
<b>WHGB</b>	<p>Considera una regularidad que colisiona con la constitución política y no acepta qué localidades pequeñas por su reducida población, en las que se dé la figura de empate técnico, se termine resolviendo a través de un sorteo, lo que califica como una transgresión terrible a la norma y debe existir un estándar para elegir autoridades ya que la norma es igual para todos, para elegir a los locales provinciales y se tiene que tener en cuenta que se trata del destino de una comuna y el mandato es por un período de 4 años, aceptar o decidir una suerte de sorteo con facilidad es totalmente inconstitucional y ello se debe corregir, considerando una segunda vuelta electoral cómo está dispuesto en las elecciones presidenciales.</p>	

---

Tabla 15

Datos obtenidos pregunta 3

---

<b>YECCH</b>	<p>Considera que es perjudicial, que llevado adelante un proceso electoral en una circunscripción no se logre cumplir con el objetivo, que es contar con una autoridad, precisando que el sistema democrático implica que haya periodicidad en el gobierno, esta posibilidad que se le ha dado de ser autoridad se le da por un periodo, que debe cumplirse, y que son cuatro años en el supuesto subnacional, entonces no se produce el traspaso, entonces precisamente para que no se de esta situación y no se genere un mayor perjuicio y se cumpla con lo establecido en la norma, que prevé que haya una limitante del poder en el tiempo, se establece una jornada electoral y para los casos que han coincidido en el número de votos, se determine precisamente también a través de un sorteo quien podría guiar los destinos de esa comunidad, teniendo además la premisa de que tendrían un respaldo básicamente homogéneo, tendrían ambos la posibilidad de decir que tiene un respaldo de grupos mayoritarios de esa población.</p>
<b>3</b>  <b>JLEE</b>	<p>Considera que no es una decisión basada en amparar los derechos constitucionales de los ciudadanos de distritos pequeños, si no que está amparada en el criterio operativo, de los organismos electorales al pretender resolver todo rápido, y dejar de lado cómo se debe resolver, bajo el sustento de que el 31 de diciembre termina el mandato de las autoridades salientes y el primero de enero la autoridad entrante debe estar acreditada (proceso de transferencia), aunque esa autoridad carezca de legitimidad de entrada, que es el factor por el cual la ciudadanía acepta el resultado, de un proceso electoral, no está en discusión, que proviene de un proceso electoral limpio, transparente, justo, pero la legitimidad de entrada se ve mellada por el sistema bajo el cual se ha resuelto el resultado electoral, y eso afecta gravemente desde, desde el día 1, la gestión de la autoridad que va a asumir, que no tiene una legitimidad ganada en las urnas, sino ganada en una oficina burocrática, ganada en una oficina electoral en una burocracia, este que ha desconocido la cantidad de votantes que ha obtenido su contrincante a través de un sorteo, eso afecta la gobernabilidad, afecta la legitimidad de entrada, genera una especie de venganza electoral del que ha perdido, para activar procesos de revocatoria, de vacancia, en general afecta gravemente los derechos, ciudadanos de esa población pequeña, que es considerada como una población sin importancia, yendo en contra absolutamente de los principios constitucionales que nos rigen.</p>
<b>WHGB</b>	<p>Considera indudablemente una desigualdad abismal, la diferencia que hay entre una elección municipal frente a una regional por la mecánica crea una situación de injusto porque no concede oportunidades a todos y no solamente desigualdad sino también de discriminación a esas personas para ejercer un cargo público, sino que viene a darse a través de un sorteo, lo margina de que pueda participar en la vida política del país y también a todos sus seguidores.</p>

---



Tabla 16

Datos obtenidos pregunta 4

<b>YECCH</b>	<p>Considera fundamental el respeto al principio de legalidad, que implica ceñirse exactamente a lo que ha previsto el legislador, para determinadas situaciones, la voluntad popular se refleja a través de que se elija como autoridad a aquel candidato que cumpla requisitos, para el caso de elecciones regionales que supere al menos el 30% de los votos, entonces la regla, que la legitima y es que al menos haya alcanzado el 30% de la votación, de lo contrario sería otro escenario. En el caso de la elección municipal por su experiencia de campo hay algunos distritos que, por el volumen reducido de electores, podrían encontrarse frente a la figura de empate técnico, si bien no se exige un porcentaje mínimo de votos, el legislador prevé ante un posible empate, se resuelva a través de un sorteo</p> <p>Bajo esa situación considera que no hay un alejamiento de lo que es el principio de legalidad, por el contrario, hay un respeto y se ciñe exactamente este procedimiento a lo que ha previsto el legislador y esta aplicación no ha generado conflictos, por sus características llega a captar la atención por parte de la comunidad o de la prensa y es más los contendores presentes aceptan la decisión y quien gana es felicitado por la otra persona.</p>	
4	<b>JLEE</b>	<p>Desde su punto de vista considera una norma inconstitucional, producto de que la ley Orgánica de elecciones, creada el año 97, es una ley de derecho, de desarrollo constitucional, hecha bajo el espacio a partir del año 93 con la Constitución de Fujimori, que es una Constitución con fines económicos, prácticos de renovación de modernidad en cierto sentido, genera la creación del RENIEC y de la ONPE, la división de las funciones en tres organismos electorales y esta división en la parte operativa, en la parte de justicia electoral en la parte registral tiene que hacer un desarrollo a través de esa ley orgánica, de esa ola reformista, modernizadora, y se incurre en este tipo de estropicio, donde la parte operativa, está por encima de los derechos fundamentales y de la no discriminación del elector en su condición de igualdad,</p> <p>No existe en todo el ordenamiento jurídico, acto más igualitario que el acudir a las urnas, en donde todos los votos valen exactamente lo mismo, todas las personas valen exactamente lo mismo, independientemente de cualquier condición, sin embargo, en ese desarrollo progresista, termina colocando una disposición desde el punto de vista inconstitucional.</p>
	<b>WHGB</b>	<p>Señala la discriminación desde la premisa, de no igualdad de oportunidades considerando un campo adverso o inferior a otro, estableciendo ventajas a otro y ese enfoque es discriminación en el campo político no tener la misma oportunidad de participar en la vida política del país no tener voz no tener votó todo eso concluye en esta desigualdad al no darse las mismas condiciones que tienen otros para poder acceder a los cargos públicos y ahí hay una diferencia</p>

Tabla 17

Datos obtenidos pregunta 5

<b>YECCH</b>	<p>Considera que no hay una limitante, porque no ha habido coacción y ha habido la posibilidad de elegir, durante la jornada electoral, y se han dado todas las condiciones para que se dé una elección y señala que el tema del sorteo esta normado en la ley de elecciones municipales, cuando se trata el tema de la cifra repartidora, es decir cuando se da el momento de asignar escaños, y determinar cómo se va a conformar ese consejo y hace la referencia a la situación de empate como situación excepcional, que vendría a ser el sorteo.</p>	
5	<b>JLEE</b>	<p>Considera que en el Perú existe una democracia en construcción, una democracia endeble, una democracia no institucionalizada y esto, solo se puede entender, respondiendo la pregunta, desde la falta de cultura democrática del ciudadano, la explicación para que alguien acepte algo así está en función del desconocimiento de sus derechos, hay una relación directa entre el desconocimiento de sus derechos, la falta de cultura democrática, la falta de institucionalización y los niveles de solidez de esta democracia, todo ese coctel, hace que la gente, diga: si está en la ley, así se resuelve pues y así será, entonces termina aceptando, por eso cuando tu fuiste parte de ese proyecto más grande de la historia del jurado, del Infogob y del mapa político, cuando se hicieron todos esos indicadores, se observó que los mecanismos de revocatoria de autoridades y de vacancia, se aplicaban y eran mucho más comunes justamente, en estos pueblitos pequeños, conflictivos, con cultura democrática débil, con falta de presencia de partidos políticos que no reclaman, con organizaciones más locales que nacionales, y que, por este tipo de mecanismo de resolución terminan siendo un avispero, una mecha prendida, que estalla en cualquier momento.</p>
<b>WHGB</b>	<p>Opina que es una elección cortada en la práctica porque limita el derecho de elegir a sus autoridades, el sorteo no garantiza absolutamente nada y no es la vía idónea para elegir un candidato y acceder a los cargos en una contienda que de justa no tiene absolutamente nada y por el contrario es injusta y totalmente limitada, definiéndola como una victoria pírrica en ese tipo de elecciones.</p>	

Tabla 18

Datos obtenidos pregunta 6

<b>YECCH</b>	<p>Considera la obligación efectiva de principios democráticos que deben respetarse, el principio de legalidad, contar con reglas claras, igualdad de condiciones, porque son cuestiones relevantes precisamente para que un sistema democrático no tenga cuestionamientos, señala tener claro que como funcionario público debe cumplir el rol que le corresponde con apego al principio de neutralidad, al debido proceso y al cumplimiento de los procedimientos y de todo el aparato que se pone en marcha para que el voto, considerando que el voto de todos los peruanos vale lo mismo y debe estar garantizado a nivel nacional y ello va a servir de plataforma para que se hable de igualdad en los procesos electorales.</p>	
6	<b>JLEE</b>	<p>Considera que está pendiente la reforma política, que es el punto de partida y que se basa en la creación de un código electoral, ya que, tener 14 o 16 normas, que se superponen, que se diferencian en la aplicación de plazos, de procedimientos y de resolución en materia electoral, el ejemplo más claro, es el planteando en la presente investigación, en el que la forma de resolver en diferentes tipos de elección maneras distintas, entonces tenemos una dispersión y en ese sentido se hace urgente y necesaria la creación de un código que establezca reformas, para atender el desorden en general que es una característica peruana de hacer las cosas, ese desorden tiene que estudiarse y reformarse.</p>
	<b>WHGB</b>	<p>Considera el bajo nivel de formación de los ciudadanos, su desconocimiento de la norma y de los procedimientos en el tema electoral y el hecho de que los ciudadanos se dejen llevar por los candidatos bajo promesas fuera de la realidad, sin tomar conciencia realmente de lo que conviene, entonces opina que se requiere una serie de reformas para contar con un sistema electoral idóneo , expeditivo, que satisfaga a todos, pero considerando importante primero concientizar a la ciudadanía, enseñarles sus derechos y a partir de ello considera que el proceso va a ser más expeditivo.</p>

## 4.2. Interpretación de las preguntas

Tabla 19

### *Interpretación de las preguntas*

● <b>Pregunta</b>	● <b>Interpretación</b>
1	Los especialistas coinciden en que la afectación de los derechos de participación en la vida política del país, involucra la responsabilidad del estado para salvaguardar el sistema democrático y los derechos fundamentales, para el presente caso tienen su origen en la legislación electoral, y ello afecta gravemente principios constitucionales, que son deficiencias que ocurren en la realidad
2	Fundamentar la elección de autoridades bajo aplicaciones distintas por niveles de gobierno en el país, genera dos posiciones, la primera en la cuales el administrador no las considera alejadas de la normativa, ya que se encuentra señalada en la norma y su aplicación con apego a ley, es dada por el legislador para atender una situación específica y excepcional, mientras que para los administrados, se sustenta en la afectación de un derecho fundamental, y se basa en no ser considerado con el mismo valor que cualquier ciudadano, entonces bajo la disyuntiva señalada que parte de la misma interrogante, la aplicación extensiva de una norma, que no ha sido delimitada adecuadamente tiene por finalidad solucionar un fenómeno jurídico o hecho real, sin tomar en cuenta a la persona como elemento activo y primordial de la sociedad para la vida política y económica y que el ordenamiento constitucional protege.
3	Describir la desigualdad social señalada y su efecto en los ámbitos de elección en la vida política del país, muestra una situación de injusto de efecto perjudicial, no amparada por el derecho constitucional y sustentado en un argumento con dos connotaciones, la que define una grave afectación y privación de elegir a sus autoridades en quienes el ciudadano deposita la esperanza de atender las necesidades sociales y que se origina en una decisión operativa, procedimental para cumplir con el objetivo de contar con la autoridad, continuar la gestión y la de no llegar finalmente a que se produzca la transferencia de gestión por no contar con la autoridad, que debió ser elegida.
4	Discriminar por tipo de elección el derecho a participar en la vida política del país, observa opiniones que en conflicto, ya que el fenómeno que se produce por un lado busca justificarse en la interpretación de una ley, inferior en rango a la constitucional y cuya interpretación se presume extensiva, ya que literalmente no señala la figura de la autoridad cabeza de lista elegida y que se sustenta en el principio de legalidad, y la que hace referencia al cambio de constitución del 93, con un enfoque reformista, que reestructuró el sistema electoral y creo tres organismos electorales, pero que atiende el fenómeno jurídico con una praxis operativa, rompiendo el acto más igualitario que es acudir a las urnas y ejercer el derecho subjetivo de elegir y que finalmente no atiende los tipos de elección en condiciones de igualdad

- 
- 5** Que la sociedad sea limitada a elegir a sus autoridades, expone dos posturas contradictorias, una que se funda en que no ha habido coacción y que la jornada electoral se hay realizado con normalidad y que adopta el sorteo normado en la Ley de Elecciones Municipales, basado en la cifra repartidora, para conformar el consejo.
- La otra se funda en la calidad del ciudadano desde el punto de vista del contexto de la democracia en el Perú, la cual considera endeble, frágil y no institucionalizada, y que producto de ello el ciudadano finalmente acepta decisiones del administrador por desconocimiento de sus derechos y que finalmente se convierte en una elección cortada en la práctica porque limita el derecho de elegir a autoridades, y que se realice por un sorteo no garantiza la idoneidad y la convierte para el sorteado en una victoria pírrica.
- 
- 6** Como aspectos relevantes para que elección de autoridades se de en condiciones de igualdad en el país por ámbito de elección, definitivamente se requiere una reforma electoral, que establezca igualdad de condiciones y exige la creación un código único de competencia electoral y que a través de esta reforma se logre procesos expeditivos con respeto a los principios y que finalmente el sistema democrático no tenga cuestionamientos.
-

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

### ***Supuesto categórico general***

La discriminación afecta los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos en los casos de empate técnico.

Que se encuentra entre dos posiciones, la que defiende la no afectación basada en el principio de legalidad y la que plantea el reconocimiento del hecho o fenómeno jurídico, bajo una praxis que desconoce los derechos fundamentales.

### ***Supuesto categórico específico***

La discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico afecta los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos.

Que se produce a través de adoptar la decisión de un sorteo, para determinar a una autoridad, que debe darse por elección popular y que defiende el administrador alegando el respeto del principio de legalidad.

### ***Supuesto categórico específico***

La discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico, impactan en el derecho fundamental de participar en la vida política del país.

El cual se encuentra claramente definido, por el tipo de elección y que establece aplicaciones distintas para llegar a un resultado electoral que, para los casos de empate técnico, diferencia o distingue bajo distintos criterios y, dan origen a:

Discriminación en las elecciones de autoridades.

Hecho que se da en la realidad peruana y que deslegitima a la autoridad designada, producto de una suerte de azar, que se presenta en algunos tipos de elección que corresponden a elección de autoridades municipales.

Desigualdad Social.

Que se inicia en las condiciones y el tratamiento que se aplica para determinar a una autoridad que debe provenir de elección popular, y que inferioriza a los ciudadanos de una determinada sociedad o comunidad, alejada geográficamente y con un volumen reducido de electores.

## **5.2. Conclusiones**

### ***Primera***

De forma general, la afectación de derechos fundamentales como el que corresponde a derechos de participación en la vida política del país genera responsabilidad en el estado para atender situaciones que simplemente no deben desconocer al ordenamiento constitucional, como consecuencia, traducir la voluntad expresada en las urnas a través del voto, en los casos de empate técnico establece un paradigma entre la aplicación operativa para resolver el fenómeno jurídico con el ordenamiento constitucional.

### ***Segunda***

Las elecciones de autoridades por tipo de elección pueden establecer excepciones, pero las aplicaciones de resolución no deben estar por encima de los derechos subjetivos de los ciudadanos, contemplados en el ordenamiento constitucional, por lo tanto, traducir la voluntad expresada en las urnas a través del voto, en los casos de empate técnico establece un paradigma entre la aplicación operativa para resolver el fenómeno jurídico con el ordenamiento constitucional.

### ***Tercera***

Se requiere la aplicación de una reforma electoral, que integre en un código las normas de competencia para organizar, ejecutar y administrar justicia electoral, que



permita que los procesos sean expeditivos y que no generen distorsiones en el ejercicio de elegir y participar como candidato en la vida política del país.

### **5.3. Recomendaciones**

#### ***Primera***

La implementación de una segunda vuelta electoral a nivel de ámbito local en casos de empate técnico a fin de no afectar los derechos de participación en la vida política del país y evitar así el conflicto entre la resolución del fenómeno jurídico y el ordenamiento constitucional.

#### ***Segunda***

La formulación y elaboración de un proyecto de ley, que atienda las consecuencias que generan los empates técnicos, proponiendo la segunda vuelta electoral, y generar igualdad de condiciones para los diferentes tipos de elección.

#### ***Tercera***

Promover la reforma electoral que permita optimizar la gestión del sistema electoral.

## **REFERENCIAS**

- Aguilar S. y Barroso, J. (2015). La Triangulación de datos como estrategia en Investigación Educativa. *Revista de Medios y Educación*, (47), 73-88.  
<https://www.redalyc.org/pdf/368/36841180005.pdf>
- Alexy, R. (1993). *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales Madrid.  
[https://issuu.com/ignaciomaldonado/docs/alexey\\_\\_robert-teor\\_\\_a\\_de\\_los\\_derec](https://issuu.com/ignaciomaldonado/docs/alexey__robert-teor__a_de_los_derec)
- Aragón, M. (2007). *Teoría de derecho Electoral*. Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral.  
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina-chapter-1.pdf>
- Artigas, W. y Robles. R. (2010). Metodología de la investigación: Una discusión necesaria en Universidades Zulianas. *Revista Digital Universitaria - Universidad Rafael Bellosó Chapín*, (11), 10.  
<https://www.revista.unam.mx/vol.11/num11/art107/art107.pdf>
- Barrera, H. (2018). *La Institucionalidad electoral en México y la construcción de la confianza: una reflexión desde la gobernanza* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCM.  
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/47439/1/T39883.pdf>
- Bobbio, N. (2002). *Los sistemas políticos*. Sistema de Información Legislativa.  
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=226#:~:text=Se%20refiere%20al%20conjunto%20de,pol%C3%ADtico%20entre%20los%20actores%20y%2C>

Castañeda, S. (2015). *Sistema Electoral del estado de Jalisco* [Tesis doctoral, Universidad San Pablo-CEU Madrid]. Repositorio Institucional USP-CEU Madrid.

<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=Uwg4bRraLGo%3D>

Chagua, J. A. y Dionisio, D. L. (2021). *Análisis de la incompatibilidad de la Democracia en un estado constitucional de derecho en el Perú* [Tesis de pregrado. Universidad Peruana los Andes]. Repositorio institucional UPLA. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3147/TESIS%20CHAGUA%20Y%20DIONISIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos – México. (2016). *La discriminación y el derecho a la No discriminación*. Comisión Nacional de derechos Humanos-México. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31086spa.pdf>

Cornejo, B. S. (2018). *El Sistema Electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006 y 2011* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19838/Cornejo\\_MBS.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19838/Cornejo_MBS.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

Corrés, M. (2015). *Leyes electorales y métodos de prorrateo en el Congreso de los Estados Unidos* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCM.

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/34475/1/T36735.pdf>

Cotler, J. y Cuenca, R. (2011). *Las desigualdades en el Perú: balances críticos*. Instituto de Estudios Peruanos.

<https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/597/estudiossobredesigualdad2.pdf?sequence=2>

Crespo, J. A. (1993). *Cuadernos de Divulgación de la cultura Democrática*. Instituto Federal Electoral.

[https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/elecciones\\_y\\_democracia.htm](https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/elecciones_y_democracia.htm)

Davín, J. (2009). *Teoría General del Derecho*. Editorial Reus.

<https://elibro.net/es/ereader/biblioua/46396>

Donolo, D. S. (2009). *Triangulación: Procedimiento incorporado a nuevas metodologías de investigación*. Coordinación de Publicaciones Digitales DGSCA-UNAM. <https://www.revista.unam.mx/vol.10/num8/art53/art53.pdf>

García, V. (2010). *Teoría del estado y derecho Constitucional*. Editorial ADRUS.

<https://www.web.onpe.gob.pe/modEducacion/Seminarios/Dialogo-Electoral/dialogo-electoral-25-04-2018.pdf>

Hobbes, T. (2018). *Thomas Hobbes y el problema de la validez del contrato en el estado de naturaleza*. Universidad Bernardo O'Higgins.

<https://www.redalyc.org/journal/3212/321262129005/html/>

Hurtado, I. y Toro, J. (2005). *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio*. Episteme Consultores Asociados.

<https://epinvestsite.files.wordpress.com/2017/09/paradigmas-libro.pdf>

Jáuregui J. (2010). *El Sistema Electoral: Importancia de los JEE y ODPE*. Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones.

[https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/informacioninstitucional/escuelaelectoral/Martes%20ElectORAles%20-%20Exposiciones/ee2010/mar\\_14set10.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacioninstitucional/escuelaelectoral/Martes%20ElectORAles%20-%20Exposiciones/ee2010/mar_14set10.pdf)

Keats D. M. (2009). *Entrevista: Guía práctica para estudiantes y profesionales*. Mc Graw Hill.

[https://www.academia.edu/10899500/LIBRO\\_DE\\_ENTREVISTA\\_GUIA\\_PRACTICA](https://www.academia.edu/10899500/LIBRO_DE_ENTREVISTA_GUIA_PRACTICA)

Lázaro, R. A. (2019). *Las condiciones para ejercer el derecho de sufragio en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] Repositorio Institucional UNMSM.

[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11251/Lazaro\\_gr.pdf?sequence=1](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11251/Lazaro_gr.pdf?sequence=1)

Leyton, M. J. (2017). *El Sistema Electoral y la garantía de gobernabilidad, democracia, eficiencia y eficacia de los procesos electorales en el Perú* [Tesis doctoral, Universidad San Martín de Porras]. Repositorio Institucional USMP.

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3825/leyton\\_fmj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3825/leyton_fmj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Márquez. G. (2017). *Análisis del sistema de distribución de escaños en la legislación peruana* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15181/ Marquez\\_GG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15181/ Marquez_GG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Monge, C. A. (2017). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa Guía didáctica*. Red Mexicana de Investigación en Psicología Educativa.

<https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Nohlen, D. (2016). *Tratado de Derecho Electoral Comparado en América Latina*. International Institute for Democracy and Electoral Assistance.

[https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1323/nohlen\\_tratado-de-derecho-electoral.pdf](https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1323/nohlen_tratado-de-derecho-electoral.pdf)

Polo, E. R. (2017). *Gestión municipal y desarrollo local en el distrito de Supe, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional UNJFSC.

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/232/TFCS-02-22.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Purihuamán, C. (2018). *Sustento Jurídico Dogmático de la Unificación del derecho en el caso de la legislación electoral peruana* [Tesis de pregrado, Universidad Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3759/BC-TES-TMP-2605.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Purisaca, E. F. (2018). *Más allá de la Democracia: una visión constitucional del derecho al voto en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional UCSATM.

[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1504/1/TL\\_PurisacaEnriquezFatima.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1504/1/TL_PurisacaEnriquezFatima.pdf)

Reale, M. (1997). *Teoría tridimensional del derecho*. Tecnos

[https://enriquedussel.com/txt/Textos\\_200\\_Obras/Filosofos\\_Brasil/Teoria\\_tridimensional\\_derecho-Miguel\\_Reale.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofos_Brasil/Teoria_tridimensional_derecho-Miguel_Reale.pdf)

Riquelme, A. (2019). *A participación desigual, representación desigual: ¿cómo afecta la pobreza a la participación electoral en sistemas con voto voluntario? los casos de Chile y Colombia* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE.

[https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/174357/A\\_participacion\\_de\\_sigual%2c\\_representacion\\_desigual.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/174357/A_participacion_de_sigual%2c_representacion_desigual.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Red de conocimientos Electorales (2021). *Sistemas Electorales*. Red de conocimientos electorales ACE.

<https://aceproject.org/ace-es/topics/es/onePage>

Rojas, L. M. (2006). *Manual para la Gestión Municipal del Desarrollo Económico Local*. Organización Internacional del Trabajo.

<https://www.del.org.bo/info/archivos/manualgestiondel.pdf>

Rojas, R. (2013). *Guía para realizar investigaciones Sociales*. Editores Plaza y Valdés.

[https://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wp-](https://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wp-content/themes/raulrojassoriano/assets/libros/guia-realizar-investigaciones-sociales-rojas-soriano.pdf)

[content/themes/raulrojassoriano/assets/libros/guia-realizar-investigaciones-sociales-rojas-soriano.pdf](https://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wp-content/themes/raulrojassoriano/assets/libros/guia-realizar-investigaciones-sociales-rojas-soriano.pdf)

Rosales, C. M. (2009). Principios rectores en materia electoral en Latinoamérica. *Revista de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 69.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24583.pdf>

Salazar C. (2016). *Cambio y orden social en Venezuela, durante el "chavismo"* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCM.

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/38044/1/T37326.pdf>

Salazar L. y Woldenberg J. M. (2007). *Principios y valores de la democracia*. Instituto Nacional Electoral-México.

<http://www.bibliotecautopia.mx/images/PROCESO%20ELECTORAL/Principios%20y%20valores%20de%20la%20democracia.pdf>



- Sánchez, C. A. (2017). *La justicia electoral en México ¿eficaz o insuficiente? Un estudio sobre los sistemas de medios de impugnación federal y del Estado de México*. IEEM, Centro de Formación y Documentación Electoral.  
<https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/view/26/20/101-1>
- Sandate, A. (2016). *Eficacia de las plataformas electorales en términos de la reforma política del ejecutivo federal del 2012* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid] Repositorio Institucional UCM.  
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/38005/1/T37308.pdf>
- Sierra, J. (2015). *El sistema electoral de la Región de Murcia: balance y perspectivas* [Tesis doctoral, Universidad de Murcia]. Repositorio Institucional UM.  
<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/47735/6/Javier%20Sierra%20Rodríguez%20Tesis%20Doctoral.pdf>
- Sierra, M. D. (2015). *Estado de Derecho: ¿Realidad o Ficción?* Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.  
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/download/4115/3564>
- Thompson, J. (2002). *Participación, Democracia y Derechos humanos, un enfoque a partir de los dilemas de América Latina*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5770603.pdf>
- Zárate, A. (2007). *Teoría de los derechos fundamentales. Cuestiones Constitucionales*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5822/7696#:~:text=Para%20Alexy%20existe%20libertad%20jur%C3%ADdica,es%20decir%2C%20una%20acci%C3%B3n%20negativa.>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de Consistencia

### TÍTULO: LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN LOS CASOS DE EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>Supuesto general</b>	<b>Categoría</b>	<b>Enfoque: cualitativo</b>
¿De qué manera la discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú garantiza conforme a ley los derechos de elección?	Analizar de qué manera la discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú garantiza conforme a ley los derechos de elección.	Sandate (2016), considera que la representación se da cuando un sujeto que se personifica actúa en nombre de los que le concedieron tal facultad.	La discriminación afecta los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos en los casos de empate técnico	La vulneración del derecho fundamental a participar en la vida política del país	Tipo: Básica Nivel: Cualitativo Diseño: Teoría Fundamentada Método: Inductivo.
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>		<b>Supuestos específicos</b>	<b>Subcategorías</b>	
¿De qué manera se afectan los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos en los casos de empate técnico?	Analizar de qué manera se afectan los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos en los casos de empate técnico	Leyton (2017) el sistema electoral encuentra el equilibrio en la relación gobernado-gobernante, cuando el poder político tiene la capacidad de atender las demandas sociales democráticamente y que las decisiones colectivas sean aceptadas y adoptadas a través de mecanismos de participación en la vida política	Los casos de empate técnico afectan los derechos de participación en la vida política a través del voto de los ciudadanos.	Afectación de Derechos de participación en la vida política	Población: abogados especialistas en materia electoral Muestra: abogados especialistas en materia electoral. Técnicas: observación, análisis documental y entrevista. Instrumento: guía de entrevista
¿De qué manera la discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico, impactan en el derecho fundamental de participar en la vida política del país?	Analizar de qué manera la discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico, impactan en el derecho fundamental de participar en la vida política del país.	García (2010) señala que, la dignidad es la categoría objetiva de los seres humanos que conserva un reclamo de estima y realización, basado en sus propósitos y anhelos, valorando el poder realizarse como persona con dignidad y tener esencia propia.	La discriminación en las elecciones de autoridades en casos de empate técnico, impactan en el derecho fundamental de participar en la vida política del país	Discriminación de las elecciones de autoridades	Ámbito de la Elecciones Desigualdad Social

## Anexo 2. Operacionalización de Categorías

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Ítems
<p>La vulneración del derecho fundamental a participar en la vida política del país</p>	<p>Es la transgresión los derechos de participación señalados en el ordenamiento constitucional de los gobiernos democráticos de un país, cuya afectación denigra la dignidad e igualdad de las personas</p>	<p>Es la percepción que pretende a través del análisis documental, de la información electoral y de especialistas establecer un juicio de valor en la realidad</p>	<p>Afectación de Derechos de participación en la vida política.</p> <p>Ámbito de elección</p>	<p>1. ¿Cómo considera que se pueden afectar los derechos de participación en la vida política del país?</p> <p>2. ¿Cómo se fundamenta elegir autoridades bajo aplicaciones distintas por niveles de gobierno en el país?</p> <p>3. ¿Cómo describiría la desigualdad social señalada y su efecto en los ámbitos de elección en la vida política del país?</p>
<p>La discriminación en la elección de autoridades por los casos de empate técnico.</p>	<p>Es la acción realizada por el estado, que distingue los tipos de elección, cuando se producen empates en los resultados electorales</p>	<p>Es la interpretación que pretende explicar la aplicación de mecanismos distintos en los tipos de elección</p>	<p>Discriminación en las elecciones de autoridades</p> <p>Desigualdad Social</p>	<p>4. ¿Cómo se interpretaría, discriminar por tipo de elección el derecho a participar en la vida política del país?</p> <p>5. ¿Cómo interpretaría que una sociedad sea limitada a elegir a sus autoridades?</p> <p>6. ¿Qué aspectos son relevantes para que elección de autoridades se de en condiciones de igualdad en el país por ámbito de elección?</p>

### **Anexo 3. Instrumento de medición**



## **FACULTAD DE DERECHO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **TESIS**

## **LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN LOS CASOS DE EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

### **INTRODUCCIÓN**

La presente investigación analiza el fenómeno que ocurre en la realidad nacional producto de las elecciones de autoridades, las cuales se ejecutan bajo mandato jurídico, y solo para determinado tipo de elección de autoridades, situación que colisiona con el enfoque de la democracia y el derecho fundamental de elegir y ser elegido, señalado en la constitución Política del Perú.

La relevancia del tema involucra el sentir de las personas que participan en los procesos electorales, ante ello se ha planteado objetivos que analicen el origen y la manera como la distinción por tipo de elección afecta los derechos otorgados por el ordenamiento constitucional.

#### **Realidad problemática**

El presente trabajo de investigación denominado La discriminación en la elección de autoridades en los casos de empate técnico en Perú y la vulneración de

derechos fundamentales, muestra una realidad que ha sido dejada de lado en relación a los principios democrático y jurisdiccional electoral.

El Perú es un país de democracia representativa con algunos mecanismos de democracia directa, la cronología de los procesos electorales está vinculada a la forma cómo se adoptan las decisiones políticas, quiénes participan y bajo qué reglas.

En la realización de los procesos electorales, participan: las organizaciones políticas, los ciudadanos, los organismos de observación especializados para el fin electoral, tanto nacional como internacional, los miembros de mesa, y los organismos que conforman el sistema electoral, denominados actores electorales.

El acto electoral, se ejecuta y finaliza el día de la elección, este acto comprende tres etapas; (1ra.) La etapa de la instalación de las mesas de sufragio, mediante el cual las personas designadas como miembros de mesa instalan las mesas tomando en cuenta la hora y recepción el material de acuerdo con las cantidades de los ciudadanos contenidos en los padrones electorales; (2da.) La etapa de la votación, mediante la cual los ciudadanos habilitados deciden por las opciones en contienda; y (3ra.) La etapa de escrutinio de los votos, la cual se encuentra a cargo de los miembros de mesa, quienes dan por finalizado el acto de votación, e inician el conteo de las cédulas de sufragio, para finalmente determinar los resultados, que luego se transcriben en el formato del acta de escrutinio.

Sin embargo, la suma final del cómputo de los votos, en los casos que el resultado electoral no define al ganador de la elección, debido a que la suma de los votos válidamente emitidos da como resultado que dos de las organizaciones políticas comparten el primer lugar, por haber obtenido igual número de votos, se denomina empate técnico.

La historia de las elecciones en el Perú registra situaciones que involucra elegir autoridades de ámbito local, para el presente caso elecciones distritales en que se presentan la situación señalada (empate técnico) y ella se resuelve en base a un sorteo, hecho que quiebra el sistema de elección, el enfoque de la democracia e incumple el marco normativo constitucional.

Sin embargo, para los casos de los procesos de elecciones para elegir autoridades de ámbito regional o presidencial, se aplica la segunda vuelta electoral, si se ha producido un empate o no se ha superado el 50 % de los votos válidamente emitidos, hecho observable, que diferencia, distingue o discrimina a las elecciones de ámbito local, para elegir a sus representantes.

El impacto que genera, al presentarse un hecho que exceptúa la norma constitucional, y que se rige por una decisión distinta, genera insatisfacción de una determinada población, falta de respeto y discriminación tanto para ciudadanos que eligen, como para candidatos que tienen la esperanza de representar a una población como parte de la clase política.

El principio democrático se materializa bajo la figura de un concepto ideal de Nación, del sufragio y que los representantes elegidos sean la traducción específica de la voluntad de los representados, y que finalmente sea la voluntad política de una Nación.

El principio democrático, entre otros factores, alude a la necesidad de que cada persona goce de la capacidad de participar en la vida política, económica, social y cultural de la Nación como titular de una suma de derechos (derecho de voto, referéndum, iniciativa legislativa, remoción, o revocación de autoridades, demanda de rendición de cuentas, expresión, reunión, etc.).



Quebrar principios democráticos, alude a la restricción de que cada persona goce de la capacidad de participar en la vida política, económica, social y cultural de la Nación como titular de derechos.

Para Sierra Rodríguez (2015), los estados modernos son el resultado de procesos de democratización que provienen de períodos no democráticos y conflictos sociales. En la actualidad, se siguen presentando niveles de irrespeto a las normas que fundamentan el Estado de derecho y su incumplimiento desprotege derechos ciudadanos, por lo que la consolidación de las democracias solo se encuentra en el papel.

Ante lo señalado se formulan las siguientes interrogantes:

Hablando de Afectación de Derechos de participación en la vida política

1. ¿Cómo considera que se pueden afectar los derechos de participación en la vida política del país?
2. ¿Cómo se fundamenta elegir autoridades bajo aplicaciones distintas por niveles de gobierno en el país?
3. ¿Cómo describiría la desigualdad social señalada y su efecto en los ámbitos de elección en la vida política del país?
4. ¿Cómo se interpretaría, discriminar por tipo de elección el derecho a participar en la vida política del país?
5. ¿Cómo interpretaría que una sociedad sea limitada a elegir a sus autoridades?
6. ¿Qué aspectos son relevantes para que la elección de autoridades se dé en condiciones de igualdad en el país por ámbito de elección?

**Anexo 4. Validación de Instrumentos**

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO:**

LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN LOS  
CASOS DE EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE  
DERECHOS FUNDAMENTALES

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

“ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA”

**AUTORES:**

CARLOS HORACIO DEL SOLAR PATRÓN  
CROMWELL ANTONIO MONTENEGRO SALDAÑA

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. **ESPINOZA PAJUELO, LUIS ÁNGEL**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es un honor comunicarnos con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN LOS CASOS DE EMPATE TÉCNICO EN PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES, cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- ***Matriz de operacionalización de la variable(s).***
- **Certificado de validez de contenido del instrumento(s).**

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

---

Carlos Horacio del Solar Patrón  
Código de estudiante: 2202890353  
DNI N.º 06149137

---

Cromwell Antonio Montenegro Saldaña  
Código de estudiante 2202890350  
DNI N.º 06146082

## **DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS Y SUS SUBCATEGORIAS**

### **Categoría 1:**

#### **LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS**

Es la situación o hecho que afecta el derecho de elegir y ser elegido, y su consecuencia desnaturaliza la finalidad de la democracia.

#### **Subcategoría 1:**

##### **Afectación de Derechos de participación en la vida política**

Es el impacto de una situación cuya consecuencia positiva o negativa afecta el derecho fundamental a participar en la vida política del país.

#### **Subcategoría 2:**

##### **Ámbito de las Elecciones**

Corresponde a la distribución territorial que conforma una determinada sociedad y que determinará el tipo de elección de acuerdo al correspondiente nivel de gobierno.

### **Categoría 2:**

#### **LA DISCRIMINACIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES POR LOS CASOS DE EMPATE TÉCNICO.**

Es la distinción o diferenciación de la aplicación de los mecanismos de resolución en los casos en que dos candidaturas obtengan igual resultado.

#### **Subcategoría 1:**

##### **Discriminación de las elecciones de autoridades**

Es la aplicación o tratamiento que se le da a una situación de empate en los resultados, dependiendo del tipo de elección.

#### **Subcategoría 2:**

## **Desigualdad Social**

Es la valoración del tratamiento que se da en una sociedad por diferentes aspectos como prejuicios, costumbres, cultura etc.

## Anexo 5. Validez del experto

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORIA 2:**

**LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS**

N°	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORIA 1 - Discriminación en las elecciones de autoridades.</b>									
1	¿Cómo interpreta, discriminar por tipo de elección el derecho a participar en la vida política del país?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta la limitación de que una sociedad sea limitada a elegir a sus autoridades?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA2 – Ámbito de la Elecciones</b>									
3	¿Qué aspectos son relevantes para que elección de autoridades se de en condiciones de igualdad en el país por ámbito de elección?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): *SI HAY SUFICIENCIA*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del Juez validador: Dr./ Mg/ Abog:

D.N.I. N° *08337343*

*BORDILLO BRICEÑO WILFREDO HERBERT*

Especialidad del validador: *Gestión Pública*

Villa Salvador, 21 de junio del 2022

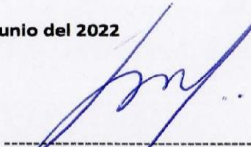
<sup>1</sup>Veracidad: Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>Consistencia: Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>Neutralidad: Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

DNI: *08337343*

## Anexo 6. Certificado de validez de contenido de la categoría 1

### LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS

N°	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORIA 1</b> - Afectación de Derechos de participación en la vida política.									
1	¿Cómo considera que se pueden afectar los derechos de participación en la vida política del país?	X		X		X		X		
2	¿Cómo se fundamenta elegir autoridades por niveles de gobierno del país?	X		X		X		X	X	
	<b>SUBCATEGORIA2</b> - Desigualdad Social									
3	¿Cómo describiría la desigualdad social y su efecto en los ámbitos de elección en la vida política del país?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [SI]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr./ Mg/ Abog: **Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo** **D.N.I. N° 10594662**

**Especialidad del validador:** **Gestión Publica**

**Villa Salvador, 26 de mayo del 2022**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma del Experto Informante.**  
**DNI: 10594662**

## Anexo 7. Certificado de validez de contenido de la categoría 2

### LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS

N°	SUBCATEGORIAS/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORIA 1</b> - Discriminación en las elecciones de autoridades.									
1	¿Cómo interpreta, discriminar por tipo de elección el derecho a participar en la vida política del país?	X		X		X		X		
2	¿Cómo interpreta la limitación de que una sociedad sea limitada a elegir a sus autoridades?	X		X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA2</b> – Ámbito de la Elecciones									
3	¿Qué aspectos son relevantes para que elección de autoridades se de en condiciones de igualdad en el país por ámbito de elección?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [SI]**              **Aplicable después de corregir [ ]**              **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr./ Mg/ Abog:      **Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo**              **D.N.I. N° 10594662**

**Especialidad del validador:** **Gestión Publica**

**Villa Salvador, 26 de mayo del 2022**


<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma del Experto Informante.**  
**DNI: 10594662**



## Anexo 8. Resultados Electorales 2010 (Resultados con empate técnico)

PROCESOS ELECTORALES
PARTIDOS POLÍTICOS
PADRÓN ELECTORAL
ESTABILIDAD POLÍTICA
CONFLICTOS ELECTORALES

Usted está en: COPA » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2010
VOLVER

### ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2010

Fecha del proceso: 03/10/2010

Votos emitidos: 697

N.º de electores: 842

Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 82.779% Ausentismo: 17.221%

RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
RESTAURACION NACIONAL			159	26.813%	VER LISTA
PARTIDO APRISTA PERUANO			159	26.813%	VER LISTA
FUERZA 2011			98	16.526%	VER LISTA
SOLIDARIDAD, ORGANIZACION Y LIDERAZGO			83	13.997%	VER LISTA
CONCERTACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL - LIMA			61	10.287%	VER LISTA
INTEGRACION REGIONAL			33	5.565%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			78		
VOTOS NULOS			26		

---

Usted está en: CUSIPATA » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2010
VOLVER

### ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2010

Fecha del proceso: 03/10/2010

Votos emitidos: 2,588

N.º de electores: 2,875

Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 90.017% Ausentismo: 9.983%

RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
GRAN ALIANZA NACIONALISTA CUSCO			518	22.829%	VER LISTA
MOVIMIENTO REGIONAL ACUERDO POPULAR UNIFICADO			518	22.829%	VER LISTA
MOVIMIENTO REGIONAL PAN			387	17.056%	VER LISTA
RESTAURACION NACIONAL			375	16.527%	VER LISTA
ACCION POPULAR			315	13.883%	VER LISTA
AUTOGOBIERNO AYLLU			82	3.614%	VER LISTA
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU			43	1.895%	VER LISTA
PERU POSIBLE			31	1.366%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			204		
VOTOS NULOS			115		

---

Usted está en: QUEHUE » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2010
VOLVER

### ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2010

Fecha del proceso: 03/10/2010

Votos emitidos: 1,730

N.º de electores: 1,970

Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 87.817% Ausentismo: 12.183%


RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
MOVIMIENTO REGIONAL ACUERDO POPULAR UNIFICADO			381	26.458%	VER LISTA
UNION POR EL PERU			381	26.458%	VER LISTA
RESTAURACION NACIONAL			274	19.028%	VER LISTA
ACUERDO REGIONAL DE INTEGRACION			201	13.958%	VER LISTA
GRAN ALIANZA NACIONALISTA CUSCO			111	7.708%	VER LISTA
MOVIMIENTO ETNOCACERISTA REGIONAL DEL CUSCO			49	3.403%	VER LISTA
TIERRA Y LIBERTAD CUSCO			27	1.875%	VER LISTA
MOVIMIENTO REGIONAL PAN			16	1.111%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			213		
VOTOS NULOS			77		

## Anexo 9. Resultados Electorales 2014 (Resultados con empate técnico)

▼ PROCESOS ELECTORALES
▼ PARTIDOS POLÍTICOS
▼ PADRÓN ELECTORAL
▼ ESTABILIDAD POLÍTICA
▼ CONFLICTOS ELECTORALES

Usted está en: [ACAS](#) » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014 VOLVER



### ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014


Fecha del proceso: 05/10/2014









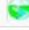

Votos emitidos: 428

N.º de electores: 477


Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 89.727% Ausentismo: 10.273%

RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda 

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
UNION POR EL PERU			108	28.496%	VER LISTA 
SOLIDARIDAD NACIONAL			108	28.496%	VER LISTA 
ALIANZA PARA EL PROGRESO			78	20.580%	VER LISTA 
SIEMPRE UNIDOS			44	11.609%	VER LISTA 
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL RIO SANTA CAUDALOSO			41	10.818%	VER LISTA 
VOTOS EN BLANCO			19		
VOTOS NULOS			30		

Usted está en: [PILLPINTO](#) » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014 VOLVER



### ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014


Fecha del proceso: 05/10/2014









Votos emitidos: 937

N.º de electores: 1,109


Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 84.491% Ausentismo: 15.509%

RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda 

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
FUERZA INKA AMAZONICA			236	29.244%	VER LISTA 
SIEMPRE UNIDOS			236	29.244%	VER LISTA 
MOVIMIENTO REGIONAL ACUERDO POPULAR UNIFICADO			202	25.031%	VER LISTA 
ALIANZA PARA EL PROGRESO			133	16.481%	VER LISTA 
VOTOS EN BLANCO			76		
VOTOS NULOS			54		

Usted está en: [SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN](#) » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014 VOLVER



### ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014


Fecha del proceso: 05/10/2014











Votos emitidos: 461

N.º de electores: 580

Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 79.483% Ausentismo: 20.517%


RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda 

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
JUNIN SOSTENIBLE CON SU GENTE			124	29.108%	VER LISTA 
MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL PERU LIBRE			124	29.108%	VER LISTA 
JUNTOS POR JUNIN			108	25.352%	VER LISTA 
ALIANZA PARA EL PROGRESO			37	8.685%	VER LISTA 
MOVIMIENTO REGIONAL BLOQUE POPULAR JUNIN			33	7.746%	VER LISTA 
VOTOS EN BLANCO			24		
VOTOS NULOS			11		

# Anexo 10. Resultados Electorales 2018 (Resultados con empate técnico)

▼ PROCESOS ELECTORALES
▼ PARTIDOS POLÍTICOS
▼ PADRÓN ELECTORAL
▼ ESTABILIDAD POLÍTICA
▼ CONFLICTOS ELECTORALES

Usted está en: COROISHA » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018 VOLVER



## ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018


Fecha del proceso: 07/10/2018

Votos emitidos: 515

N.º de electores: 645


Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 79.845%      Ausentismo: 20.155%

▼ RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda 

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
MOVIMIENTO REGIONAL FUERZA AMAZONENSE			160	33.403%	VER LISTA
SENTIMIENTO AMAZONENSE REGIONAL			160	33.403%	VER LISTA
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE SURGE AMAZONAS			96	20.042%	VER LISTA
FUERZA POPULAR			63	13.152%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			21		
VOTOS NULOS			15		

Usted está en: SAUCEPAMPA » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018 VOLVER



## ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018


Fecha del proceso: 07/10/2018

Votos emitidos: 1,466

N.º de electores: 1,751


Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 83.724%      Ausentismo: 16.276%

▼ RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda 

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
CAJAMARCA SIEMPRE VERDE			595	42.561%	VER LISTA
ALIANZA PARA EL PROGRESO			595	42.561%	VER LISTA
MOVIMIENTO DE AFIRMACION SOCIAL			197	14.092%	VER LISTA
ACCION POPULAR			11	0.787%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			39		
VOTOS NULOS			29		

Usted está en: TIBILLO » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014 VOLVER



## ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014


Fecha del proceso: 05/10/2014

Votos emitidos: 412

N.º de electores: 459


Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 89.760%      Ausentismo: 10.240%

▼ RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda 

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
MOVIMIENTO REGIONAL OBRAS POR LA MODERNIDAD			168	43.523%	VER LISTA
UNIDOS POR LA REGION			90	23.316%	VER LISTA
PARTIDO REGIONAL DE INTEGRACION			57	14.767%	VER LISTA
FUERZA POPULAR			39	10.104%	VER LISTA
ACCION POPULAR			32	8.290%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			21		
VOTOS NULOS			5		

Usted está en: TUTI » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018 VOLVER



## ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018


Fecha del proceso: 07/10/2018

Votos emitidos: 603

N.º de electores: 770

Porcentaje de participación y ausentismo

Participación: 78.312%      Ausentismo: 21.688%

▼ RESULTADOS ELECTORALES Precisa tu búsqueda 

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
AREQUIPA - UNIDOS POR EL GRAN CAMBIO			163	31.528%	VER LISTA
FUERZA AREQUIPEÑA			163	31.528%	VER LISTA
ALIANZA PARA EL PROGRESO			123	23.791%	VER LISTA
AREQUIPA TRANSFORMACION			68	13.153%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			56		
VOTOS NULOS			30		

# Anexo 11. Resultados Electorales 2018 (Resultados con empate técnico)

PROCESOS ELECTORALES

PARTIDOS POLÍTICOS

PADRÓN ELECTORAL

ESTABILIDAD POLÍTICA

CONFLICTOS ELECTORALES

Usted está en: JUAN ESPINOZA MEDRANO » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

VOLVER



## ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

Fecha del proceso	02/10/2022
Votos emitidos	1,189
N.º de electores	1,675



RESULTADOS ELECTORALES

Precisa tu búsqueda



ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
ACCION POPULAR			462	44.024%	VER LISTA
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU			462	44.024%	VER LISTA
PROGRESISTA DE APURIMAC			124	11.832%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			69		
VOTOS NULOS			72		

Usted está en: LEIMEBAMBA » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

VOLVER



## ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

Fecha del proceso	02/10/2022
Votos emitidos	2,003
N.º de electores	2,766



RESULTADOS ELECTORALES

Precisa tu búsqueda



ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
RENOVACION POPULAR			633	34.818%	VER LISTA
VICTORIA AMAZONENSE			633	34.818%	VER LISTA
ALIANZA PARA EL PROGRESO			352	19.362%	VER LISTA
SENTIMIENTO AMAZONENSE REGIONAL			137	7.536%	VER LISTA
JUNTOS POR EL PERU			63	3.465%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			105		
VOTOS NULOS			80		

Usted está en: MARISCAL CASTILLA » PROCESOS ELECTORALES » ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

VOLVER



## ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

Fecha del proceso	02/10/2022
Votos emitidos	1,252
N.º de electores	1,650



RESULTADOS ELECTORALES

Precisa tu búsqueda



ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SÍMBOLO	PLAN DE GOBIERNO	TOTAL VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS	LISTA DE CANDIDATOS
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE			332	28.996%	VER LISTA
JUNIN SOSTENIBLE CON SU GENTE			332	28.996%	VER LISTA
MOVIMIENTO REGIONAL SIERRA Y SELVA CONTIGO JUNIN			206	17.991%	VER LISTA
CORAZON PATRIOTA			146	12.751%	VER LISTA
MOVIMIENTO REGIONAL BLOQUE POPULAR JUNIN			70	6.114%	VER LISTA
PODEMOS PERU			59	5.153%	VER LISTA
VOTOS EN BLANCO			57		
VOTOS NULOS			50		